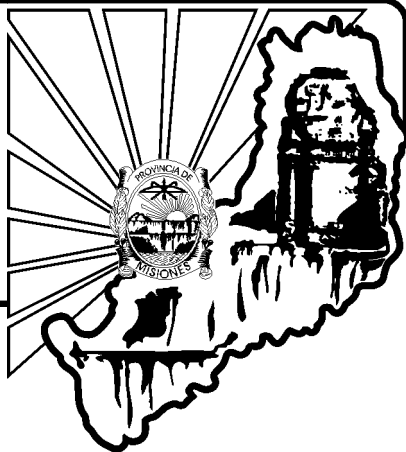


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguientes no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LV Nº 13238

POSADAS, VIERNES 18 DE MAYO DE 2012

EDICION DE 51 PAGINAS

AUTORIDADES

Dr. MAURICE FABIÁN CLOSS
Gobernador

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Vicegobernador

Dn. RICARDO ADOLFO ESCOBAR
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete

Dr. JORGE DANIEL FRANCO
Ministro Secretario de Gobierno

Ing. LUIS ARNALDO JACOBO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Ministro Secretario de Salud Pública

C.P.N. DANIEL RUBÉN HASSAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos

Arq. LIDIA BINA VIVIANA ROVIRA
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables

Dra. LÍA FABIOLA BIANCO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración

Dra. CLAUDIA NOEMÍ GAUTO
Ministro Secretario de
Trabajo y Empleo

Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud

Dr. EDMUNDO SORIA VIETA
Ministro Secretario de Derechos Humanos

Dn. NESTOR JOAQUIN ORTEGA
Ministro Secretario del Agro y la Producción

Arq. HORACIO HUMBERTO BLODEK
Ministro Secretario de Turismo

Dr. CARLOS MARCELO SYNIUK
Subsecretario Legal y Técnico

Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 655	Pág. 2 a 29.
Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial: Resolución N° 009/12	Pág. 30 y 31.
Expedientes a Sentencia:	Pág. 31 y 32.
Sociedades:	Pág. 32 y 33.
Edictos:	Pág. 33 a 48.
Remates Judiciales:	Pág. 49 y 50.
Convocatorias:	Pág. 50.
Licitaciones:	Pág. 50 y 51.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 655

POSADAS, 23 de Mayo de 2012.-

VISTO: El Expediente N° 6102-242-10 caratulado "REF/PROYECTO REGLAMENTACION LEY ALIMENTOS ARTESANALES" Registro de la Dirección de Saneamiento Ambiental del Ministerio de Salud Pública, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Poder Ejecutivo Provincial dispone de facultades para destinar Recursos Financieros que garantizan la atención primaria de la salud de los habitantes de la Provincia de Misiones;

QUE, la Ley XVII N° 71 crea el registro provincial de Salas de Elaboración de Alimentos Artesanales con dependencia del Ministerio de Salud Pública y sin reglamentación hasta la fecha;

QUE, la mencionada Ley, crea además en el ámbito de Salud Pública el registro provincial de alimentos artesanales;

QUE, resulta necesario reglamentar el funcionamiento de ambos a efectos de lograr que los mismos cumplan los objetivos para los cuales fueron creados;

QUE, el Ministerio de Salud Pública ha constituido por Resolución 2023/09 una Comisión Redactora que formule la propuesta de reglamentación de la Ley mencionada;

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud Pública ha tomado la intervención que le compete;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, el reglamento de funcionamiento y Registro de Salas de Elaboración de Alimentos Artesanales que funcionan en la Provincia, que como ANEXO I forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE, el Reglamento de Manufactura y Registro de Alimentos Artesanales que como ANEXO II forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- APRUÉBASE, el Régimen de Sanciones a titulares de Salas de Elaboración de Alimentos Artesanales que no cumplimenten lo establecido en la Ley y el presente Decreto, y que como ANEXO III forma parte del mismo.-

ARTÍCULO 4°.- APRUÉBANSE, los criterios para suscripción de Convenios de promoción, implementación y control de las Salas de Elaboración y Alimentos Artesanales entre los Municipios y el Ministerio de Salud que como ANEXO IV forma parte del presente.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE que, a los fines de la aplicación de la presente reglamentación el Ministerio de Salud Pública deberá elaborar anualmente un programa de actividades para promover y asistir la elaboración de alimentos artesanales, con la correspondiente afectación presupuestaria, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTÍCULO 6°.- REFRENDARÁ, el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Salud Pública.-

ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese. Tomen conocimiento la totalidad de los Ministerios del Poder Ejecutivo, entes autárquicos, descentralizados y Empresas del Estado, Cumplido. ARCHIVESE.-

CLOSS - Guccione

NOTA MODELO

Posadas....., dede 20....

Al Director de Saneamiento Ambiental
Su Despacho

Me dirijo a Ud. a fin de solicitarle la inscripción en el Registro Provincial de Elaboradores de Alimentos Artesanales (R.P.E.A.) de la Sala de Elaboración de nombre..... con domicilio en nombre del Elaborador).....

Y la inscripción en el Registro Provincial de Alimentos de Elaboración Artesanal (R.P.A.A.), de los alimentos que a continuación se detallan:


- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.

Se adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación:

- 1. Formularios de solicitud de inscripción correspondientes.
- 2. Fotocopia de D.N.I.
- 3. Certificado de domicilio.
- 4. Autorización municipal para elaborar Alimentos Artesanales.
- 5. Certificado de curso de capacitación para manipuladores de Alimentos.
- 6. Libreta Sanitaria.


Sin mas que agregar y en espera de una respuesta favorable me despido de Ud. atte.

firma y aclaración

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA SUBSECRETARIA DE ATENCION PRIMARIA Y SALUD AMBIENTAL Dirección de Saneamiento Ambiental				SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE SALAS DE ELABORACION DE ALIMENTOS ARTESANALES (R.P.S.E.A.A.) LEY XVII 71	
FORMULARIO I A					
	INDICE DE PRESENTACION				PAGINA
1.	DATOS DEL ELABORADOR.				
1.1	APELLIDO Y NOMBRES				02
1.2	DOMICILIO				02
2.	DATOS DE LA SALA DE ELABORACION EN				
2.1	NOMBRE (SI EXISTIERE)				02
2.2	DOMICILIO				02
2.3.	DIRECTOR TECNICO/PROFESIONAL RESPONSABLE				02
2.4	RUBROS A HABILITAR				03
2.5	PRODUCTOS INDICATIVOS				03
2.6	CROQUIS DE LA SALA DE ELABORACION Y UBICACIÓN				06
3.	DOCUMENTACION REQUERIDA				
3.1	COPIA DE LA 1º Y 2º HOJA DEL D.N.I. DEL ELABORADOR				
3.2	CERTIFICADO DEL CURSO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS				
3.3	CERTIFICADO DE DOMICILIO				
3.4	AUTORIZACION MUNICIPAL				
3.5	LIBRETA SANITARIA				

DESE A LA TOTALIDAD DE LOS DATOS VOLCADOS EN ESTE FORMULARIO CARÁCTER DE DECLARACION JURADA

FIRMA Y ACLARACION
ELABORADOR

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA SUBSECRETARIA DE ATENCION PRIMARIA Y SALUD AMBIENTAL Dirección de Saneamiento Ambiental		SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE SALAS DE ELABORACION DE ALIMENTOS ARTESANALES (R.P.S.E.A.A.) LEY XVII 71
FORMULARIO I A		

DATOS DEL ELABORADOR PROPIETARIO:

1-1- APELLIDO NOMBRES:

1-2- DNI:

1-3- CUIL:

1-4- DOMICILIO:

CALLE Y NUMERO:

LOCALIDAD: CODIGO POSTAL:

PROVINCIA: TELEFONO/ FAX:

E-MAIL:

DATOS DE LA SALA DE ELABORACION:

2-1- NOMBRE:

2-2 DOMICILIO:

CALLE Y NUMERO:

LOCALIDAD: CODIGO POSTAL:

PROVINCIA: TELEFONO/ FAX:

2-3- DIRECTOR TECNICO (DE SER EXIGIBLE):

APELLIDO NOMBRES:

TITULO PROFESIONAL:


OTORGADO POR:

MATRICULA N°:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°:

DESE A LA TOTALIDAD DE LOS DATOS VOLCADOS EN ESTE FORMULARIO CARÁCTER DE DECLARACION JURADA

FIRMA Y ACLARACION
ELABORADOR

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA SUBSECRETARIA DE ATENCION PRIMARIA Y SALUD AMBIENTAL Dirección de Saneamiento Ambiental		SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE SALAS DE ELABORACION DE ALIMENTOS ARTESANALES (R.P.S.E.A.A.) LEY XVII 71
FORMULARIO I A		

2-4- RUBROS A HABILITAR:

ALIMENTOS CARNEOS	ALIMENTOS GRASOS
ALIMENTOS LACTEOS	ALIMENTOS FARINACEOS
ALIMENTOS AZUCARADOS	ALIMENTOS VEGETALES
BEBIDAS HIDRICAS, AGUA Y AGUAS GASIFICADAS	BEBIDAS FERMENTADAS
ALCOHOLES, BEBIDAS ALCOHOLICAS (CON EXCEPCION DE LAS FERMENTADAS)	PRODUCTOS ESTIMULANTES Y FRUITIVOS
OTROS (NO INDICADOS ANTES)	

2-5- ALIMENTOS INDICATIVOS: CARNES Y ALIMENTOS CARNEOS:


CARNES VACUNAS	CHACINADOS EMBUTIDOS	NO	PRODUCTOS DE LA PESCA SALADOS
CARNES DE AVES	EMBUTIDOS COCIDOS		PRODUCTOS DE LA PESCA FRESCOS
CARNES PORCINAS	EMBUTIDOS SECOS		PRODUCTOS DE SALAZONES
CARNES OVINAS	EMBUTIDOS FRESCOS		PREPARADO ELABORADO CON CARNE
OTRAS CARNES	PRODUCTOS DE LA CAZA		CONSERVAS Y SEMICONSERVAS DE CARNE
CHACINADOS	PRODUCTOS DE LA PESCA DESECADOS, AHUMADOS Y EMBUTIDOS		CONSERVAS Y SEMICONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS DE LA PESCA
PRODUCTO SIN PRECISAR (indicar):			

ALIMENTOS LACTEOS:

LECHES FLUIDAS	LECHES EN POLVO	LECHES EVAPORADAS Y CONDENSADAS
SUEROS Y LACTEOS	CASEINA Y CASEINATOS	CREMAS
DULCES DE LECHE	MANTECAS	LECHES Y SUEROS FERMENTADOS
LECHES ACIDAS Y ACIDIFICADAS	QUESOS DE PASTA BLANDA	QUESOS DE PASTA SEMIDURA
QUESOS DE PASTA DURA	QUESOS RALLADOS	QUESOS FUNDIDOS O REELABORADOS
CONCENTRADOS DE PROTEINAS LACTEAS	LACTEOS LACTEOALBUMINAS	
PRODUCTO SIN PRECISAR (indicar):		

DESE A LA TOTALIDAD DE LOS DATOS VOLCADOS EN ESTE FORMULARIO CARÁCTER DE DECLARACION JURADA

FIRMA Y ACLARACION
 ELABORADOR

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA SUBSECRETARIA DE ATENCION PRIMARIA Y SALUD AMBIENTAL Dirección de Saneamiento Ambiental		SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE SALAS DE ELABORACION DE ALIMENTOS ARTESANALES (R.P.S.E.A.A.) LEY XVII 71
		FORMULARIO I A

ALIMENTOS FARINACEOS:

HARINAS		CEREALES		PRODUCTOS DE FIDEERIA FRESCOS	
PRODUCTOS DE FIDEERIA SECOS		PAN, PRODUCTOS DE PANADERIA Y FACTURAS		GALLETAS Y GALLETITAS	
PRODUCTO SIN PRECISAR (indicar):					

ALIMENTOS AZUCARADOS:

AZUCARES		MIEL		PRODUCTOS DE CONFITERIA	
PRODUCTO SIN PRECISAR (indicar):					

ALIMENTOS GRASOS:

ACEITES Y GRASAS VEGETALES		ACEITES Y GRASAS ANIMALES	
PRODUCTO SIN PRECISAR (indicar):			

ALIMENTOS VEGETALES:

ALGAS		FRUTAS E INFRUTESCENCIAS		HORTALIZAS	
VERDURAS		LEGUMBRES		CONSERVAS VEGETALES	
ENCURTIDOS		FRUTAS DESECADAS		FRUTAS DESHIDRATADAS	
FRUTAS SECAS		PASTAS Y PREPARADOS VEGETALES			
PRODUCTO SIN PRECISAR (indicar):					

BEBIDAS HIDRICAS:


BEBIDAS ANALCOHOLICAS		JUGOS VEGETALES		JARABES PARA REFRESCOS	
HIELO					
PRODUCTO SIN PRECISAR (indicar):					

BEBIDAS ALCOHOLICAS FERMENTADAS:

CERVEZAS		SIDRAS	
PRODUCTO SIN PRECISAR (indicar):			

DESE A LA TOTALIDAD DE LOS DATOS VOLCADOS EN ESTE FORMULARIO CARÁCTER DE DECLARACION JURADA

FIRMA Y ACLARACION
ELABORADOR

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA SUBSECRETARIA DE ATENCION PRIMARIA Y SALUD AMBIENTAL Dirección de Sancionamiento Ambiental		SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE SALAS DE ELABORACION DE ALIMENTOS ARTESANALES (R.P.S.E.A.A.) LEY XVII 71
FORMULARIO I A		

ALCOHOLES, BEBIDAS ALCOHOLICAS (con excepción de las fermentadas):

APERITIVOS	BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS	AGUARDIENTES	
LICORES			
PRODUCTO SIN PRECISAR (indicar):			

PRODUCTOS ESTIMULANTES Y FRUITIVOS:


CACAO Y CHOCOLATE	CAFÉ Y SUCEDANEOS	TE	
YERBA MATE	OTRAS HIERBAS PARA INFUSIONES		
PRODUCTO SIN PRECISAR (indicar):			

OTROS NO INDICADOS ANTES:

HUEVOS	HUEVO Y LIQUIDO CONGELADO	HUEVO CONSERVADO	
PRODUCTOS PROTEICOS	COMIDAS PREPARADAS	HONGOS	
CONSERVAS DE HONGOS	FERMENTOS Y LEVADURAS	SOPAS, CALDOS Y PURES	
SALSAS ALIÑOS Y ADEREZOS	SAL Y SALES COMPUESTAS	VINAGRES	
HELADOS	PRODUCTOS DE COPETIN	ESPECIAS	
POLVOS PARA PREPARAR POSTRES Y HELADOS	PRODUCTOS CONGELADOS	PRODUCTOS SUPERCONGELADOS	
PRODUCTO SIN PRECISAR (indicar):			

DESE A LA TOTALIDAD DE LOS DATOS VOLCADOS EN ESTE FORMULARIO CARÁCTER DE DECLARACION JURADA

FIRMA Y ACLARACION
ELABORADOR

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA SUBSECRETARIA DE ATENCION PRIMARIA Y SALUD AMBIENTAL <small>Dirección de Sancionamiento Ambiental</small>		SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE SALAS DE ELABORACION DE ALIMENTOS ARTESANALES (R.P.S.E.A.A.) LEY XVII 71
FORMULARIO I A		

2-6- CROQUIS DE LA SALA DE ELABORACIÓN Y UBICACIÓN DEL MISMO

DESE A LA TOTALIDAD DE LOS DATOS VOLCADOS EN ESTE FORMULARIO CARÁCTER DE DECLARACION JURADA

FIRMA Y ACLARACION
ELABORADOR

GUIA DE TRAMITES – I B
REGISTRO PROVINCIAL DE ELABORADORES DE
ALIMENTOS ARTESANALES (R.P.E.A.)

¿QUE ES? ¿DE QUE SE TRATA?

Es la inscripción en el Registro Provincial de Salas de Elaboración de Alimentos Artesanales (R.P.S.E.A.A.), de acuerdo a lo normado por Ley XVII 71 de la Provincia de Misiones, obteniéndose un Certificado para el elaborador artesanal de alimentos que cumple con la normativa vigente.

¿PARA QUIEN ES?

Para los Elaboradores de Productos Alimenticios en forma Artesanal de la Provincia de Misiones.

¿QUIEN LO PUEDE REALIZAR?

Puede ser realizado por el Elaborador Artesanal o representante del mismo con poder firmado por el Elaborador Artesanal para realizar los tramites. En todos los casos las personas deben ser mayores de edad.

¿DONDE LO PUEDO HACER?

Se puede hacer en el Ministerio de Salud Publica, Dirección de Saneamiento Ambiental, Departamento de Saneamiento Básico, División de Calidad de Alimentos, Agua y Laboratorio. Av. Lavalle y Av. Andresito. Posadas. Misiones. Teléfono: 03752-451446. Fax: 03752-458265. E-mail: msp_divalimentos@arnetbiz.com.ar o en los municipios que suscriban convenios con el Ministerio de Salud Pública.

HORARIO DE CONSULTA

De Lunes a Viernes de 7:30 a 12:30hs.

¿QUE NECESITO PARA HACER EL TRAMITE?

- Nota de Solicitud de inscripción dirigida al Director de Saneamiento Ambiental, Lic. Olmedo Ricardo, firmada por el Elaborador Artesanal o representante (por duplicado)
- Formulario de solicitud de inscripción en el R.P.S.E.A.A. (por duplicado, todas las hojas firmadas por el Elaborador Artesanal o representante, impresión del formulario en tamaño OFICIO)
- Documentación anexa a presentar por duplicado:

1. COPIA DE LA 1° Y 2° HOJA DEL D.N.I. DEL ELABORADOR ARTESANAL.
2. CERTIFICADO DEL CURSO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS.
3. CERTIFICADO DE DOMICILIO.
4. AUTORIZACION MUNICIPAL.
5. LIBRETA SANITARIA.

¿CÓMO SE PRESENTA LA DOCUMENTACION?

En la Mesa de Entradas de la Dirección de Saneamiento Ambiental o en los municipios que suscriban convenios con el Ministerio de Salud Pública, no se permitirá la recepción de solicitudes con datos incompletos o que no contengan toda la información prevista en los formularios de inscripción o sin toda la documentación requerida para el inicio de los tramites. Presentar todo por duplicado y contenido en una carpeta colgante tamaño oficio

¿CUANTO DEMORO EN HACERLO Y EN OBTENERLO?

De acuerdo a la adecuada presentación de la documentación requerida. No existe modalidad de tramite urgente, siendo el usuario atendido en forma inmediata si su consulta se realiza en domicilios y entidades premencionadas.

¿COMO RECIBO EL RESULTADO O PRODUCTO DEL TRAMITE?

Se retira en el Ministerio de Salud Publica, Direccion de Saneamiento Ambiental, Mesa de Entrada. Av. Lavalle y Av. Andresito. Posadas. Misiones o en los municipios que suscriban convenios con el Ministerio de Salud Pública.

**INSTRUCTIVO IC
PARA COMPLETAR EL FORMULARIO Y ACOMPAÑAR LA
DOCUMENTACIÓN DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO
PROVINCIAL DE SALAS DE ELABORACION DE
ALIMENTOS ARTESANALES**

INTRODUCCIÓN

**1.- NO LLENE LOS FORMULARIOS SIN ANTES HABER LEIDO
DETENIDAMENTE ESTE INSTRUCTIVO**

Este instructivo contiene las instrucciones necesarias para llenar los formularios preimpresos de solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Elaboradores de Alimentos Artesanales, así como las aclaraciones respecto de la información requerida para algunos items determinados de dichos formularios.

El nuevo sistema de admisión de este tipo de solicitud está diseñado para que la Mesa de Entradas de la Dirección de Saneamiento Ambiental no permita la recepción de solicitudes con datos incompletos o que no contengan toda la información prevista en los formularios. Este método permitirá agilizar la evaluación de las solicitudes evitando los cortes de plazos y citaciones ocasionadas por la confección incompleta de los formularios.

**2.- NORMAS QUE REGULAN LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO
PROVINCIAL DE SALAS DE ELABORACION DE ALIMENTOS
ARTESANALES (R.P.S.E.A.A..)**

Los formularios preimpresos fueron elaborados de acuerdo con la información y documentación exigida por las normas que se aplican para la registro de Elaboradores de Alimentos Artesanales.

Las formalidades del procedimiento de inscripción ante la Dirección de Saneamiento Ambiental (plazos, notificaciones, presentación de documentos, etc.) se rigen por el Régimen de Procedimientos Administrativos y su Resolución Reglamentaria en su texto ordenado por la Resolución N°1520/07

3.- INTERVENCIÓN DEL DIRECTOR TÉCNICO

En los trámites de registro de los Elaboradores Artesanales y las Salas de Elaboración Artesanal en donde sea indispensable la intervención de un director técnico en cada una de las fojas de formularios y documentación presentada,

como así también en cada una de las presentaciones efectuadas en el expediente debe constar la firma y aclaración de firma del director técnico nombrado.

4.- SE INSCRIBIRÁN EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE ELABORADORES ARTESANALES Y SALAS DE ELABORACION (R.P.S.E.A.A.) LOS QUE RESPONDAN A LA LEY XVII 71

Elaborador de Alimentos Artesanales: es la persona física responsable de la elaboración del alimento artesanal.

Será la persona autorizada para la instalación, funcionamiento y mantenimiento en buenas condiciones de higiene de la Sala de Elaboración Artesanal, y el titular del Registro de Producto Artesanal elaborado en dicha sala.

Será el responsable de que los productos elaborados se ajusten a la normativa vigente.

Deberá aplicar las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y los Procedimientos Operativos de Saneamiento (POES) en su Sala de Elaboración.

Deberá disponer de manuales de BPM y POES, con toda la documentación y registros correspondientes, disponibles en todo momento ante auditorías eventuales, debiendo resguardar los mismos por un tiempo mínimo de 2 años tras la elaboración del producto

Sala de elaboración de alimentos artesanales, es el ámbito en el cual se llevan a cabo las operaciones y procesos de elaboración de alimentos artesanales y podrán corresponder a locales separados o dentro del perímetro domiciliario o familiar o a cocinas domiciliarias que sean equivalentes en cuanto a riesgo sanitario y escala de producción a lo establecido por el Art 152 del Código Alimentario Argentino, que cumple con los criterios establecidos en la presente reglamentación y se halla inscripto en el Registro Provincial de Salas de Elaboración de Alimentos Artesanales.

DATOS A COMPLETAR EN EL FORMULARIO

- 1- DATOS DEL ELABORADOR
- 2- DATOS DE LA SALA DE ELABORACION
- 3- DOCUMENTACION REQUERIDA

1.- DATOS DEL ELABORADOR

1.1. Nombre y Apellido: se colocará el nombre de la persona física o jurídica, pública o privada, que declare la correspondiente titularidad.

1.2. Domicilio: se colocará el domicilio del elaborador en cuestión, a fin de ser notificado de cualquier determinación que se tome en relación a su declaración, indicando en forma clara y precisa: Calle y Número o Ruta y Kilómetro, piso y Departamento; Localidad o Paraje, Provincia; Código Postal Indicando N° de teléfono y Fax y otros medios.

2.- DATOS DE LA SALA DE ELABORACION

2.1. Nombre de la Sala de Elaboración: Es el nombre con que identificara a la Sala de Elaboración

2.2. Domicilio: se colocará el domicilio de la Sala de Elaboración en cuestión, indicando en forma clara y precisa: Calle y Número o Ruta y Kilómetro, piso y Departamento; Localidad o Paraje, Provincia; Código Postal Indicando N° de teléfono y Fax y otros medios.

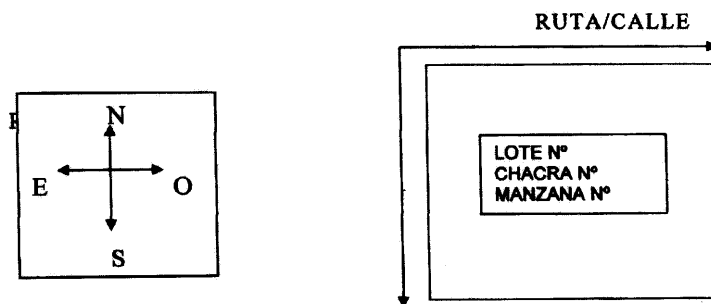
2.3. Director Técnico: Son los datos del profesional que actúe como director técnico cuando correspondiere.

2.4. Rubros habilitados de la Sala de Elaboración: Se indicará con una cruz (x) el ítem que corresponda según al rubro al que pertenece el producto alimenticio a registrar.

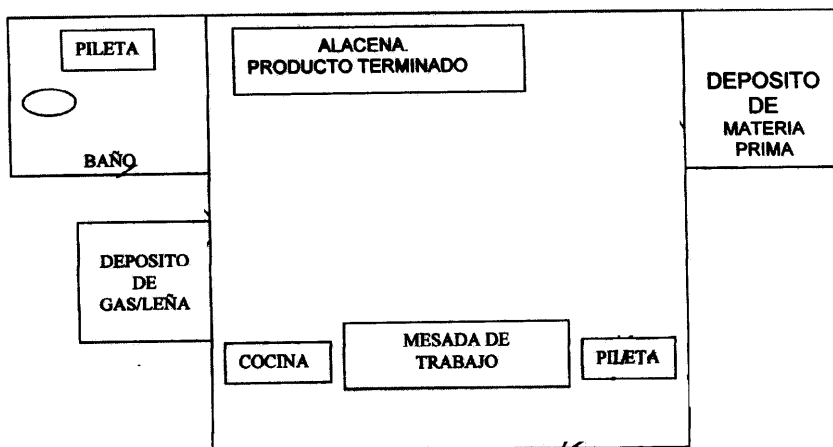
2.5. Productos Indicativos: Se indicara con una cruz el ítem que corresponda según el producto alimenticio a elaborar.

2.6. Croquis de la Sala de Elaboración y Ubicación

MODELO DE CROQUIS DE UBICACIÓN DE SALA DE ELABORACION



MODELO DE CROQUIS DE LA SALA DE ELABORACION



3.- DOCUMENTACION REQUERIDA

- 3.1. Copia de la 1° y 2 ° hoja del Documento de Identidad Nacional (D.N.I.) del Elaborador Artesanal.
- 3.2. Copia del Certificado del Curso de Manipulación de Alimentos realizado.
- 3.3.. Certificado de domicilio
- 3.4. Autorización municipal

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

**Dirección de Saneamiento Ambiental Departamento de Saneamiento Básico
División de Calidad de Alimentos, Agua y Laboratorio**

Teléfono: (03752)-451446 Fax: (03752)-458265

E-mail: [msp_divalimentos@arnetbiz.com.ar](mailto:mSP_divalimentos@arnetbiz.com.ar)

**INSTRUCTIVO II C
PARA COMPLETAR EL FORMULARIO Y ACOMPAÑAR LA
DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO PROVINCIAL DE ALIMENTOS ARTESANALES**

INTRODUCCIÓN

**1.- NO LLENE LOS FORMULARIOS SIN ANTES HABER LEIDO
DETENIDAMENTE ESTE INSTRUCTIVO**

Este instructivo contiene las instrucciones necesarias para llenar los formularios preimpresos de solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Alimentos Artesanales, así como las aclaraciones respecto de la información requerida para algunos ítems determinados de dichos formularios.

El nuevo sistema de admisión de este tipo de solicitud está diseñado para que la Mesa de Entradas de la Dirección de Saneamiento Ambiental no permita la recepción de solicitudes con datos incompletos o que no contengan toda la información prevista en los formularios. Este método permitirá agilizar la evaluación de las solicitudes evitando los cortes de plazos y citaciones ocasionadas por la confección incompleta de los formularios.

**2.- NORMAS QUE REGULAN LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO
PROVINCIAL DE ALIMENTOS DE ELABORACIÓN ARTESANAL (R.P.A.A.)**

Los formularios preimpresos fueron elaborados de acuerdo con la información y documentación exigida por las normas que se aplican para la registro de productos alimenticios artesanales.

Las formalidades del procedimiento de inscripción ante la Dirección de Saneamiento Ambiental (plazos, notificaciones, presentación de documentos, etc.) se rigen por el Régimen de Procedimientos Administrativos y su Resolución Reglamentaria en su texto ordenado por la Resolución N° 1520/07

3.- NO INICIE EL TRAMITE SI NO CUENTA CON NUMERO DE R.P.E.A.

El número de Registro Provincial de Elaboradores de Alimentos Artesanales (R.P.E.A.) correspondiente al Elaborador Artesanal titular del trámite de registro del producto, es un dato indispensable para el trámite del registro de los productos.

El R.P.E.A. debe haber sido extendido para un rubro compatible con la clase de producto que se pretenda registrar. El error en la clasificación no implicará el rechazo del trámite, la Dirección de Saneamiento Ambiental le hará saber cuál es la clasificación que corresponde aplicar. Esta circunstancia puede ocasionar alguna demora a su trámite.

Del mismo modo serán rechazados los trámites de registro de productos iniciados antes de haber obtenido el R.P.E.A., aunque se manifieste que el R.P.E.A. se encuentra en trámite.

4.- INTERVENCIÓN DEL DIRECTOR TÉCNICO

En los trámites de registro de alimentos artesanales en donde sea indispensable la intervención de un director técnico en cada una de las fojas de formularios y documentación presentada, como así también en cada una de las presentaciones efectuadas en el expediente debe constar la firma y aclaración de firma del director técnico nombrado en el certificado de R.P.E.A.

5.- SE INSCRIBIRÁN EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE ALIMENTOS ARTESANALES (R.P.A.A.) LOS PRODUCTOS QUE RESPONDAN A LA DEFINICIÓN INCLUIDA EN LA RESOLUCION REGLAMENTARIA

Alimento Artesanal: Es el alimento elaborado por el productor (u otro integrante de su grupo familiar o cooperativo) de la materia prima predominante, con participación activa en la manufactura, utilizando un modo de elaboración predominantemente manual, utilizando preferentemente materias primas de la Provincia de Misiones y otras que la Autoridad Sanitaria de Aplicación considere, y que se hallen registrados en el Registro Provincial de Alimentos Artesanales.

6.- ACLARACIÓN SOBRE NOMBRE COMERCIAL O DE FANTASIA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 3.2 DEL FORMULARIO.

La aceptación de una marca o nombre comercial o de fantasía propuesto a los fines del registro de Alimentos de Elaboración Artesanal no implica por parte de la Dirección de Saneamiento Ambiental el reconocimiento de derechos de exclusividad en el uso o favor del titular de ese registro. Tales derechos serán

concedidos por la autoridad administrativa competente de acuerdo a lo previsto en la Ley de Marcas y Designaciones.

7.- PARA APROBACION DE ROTULOS:

ROTULACION: Se entiende por rotulación, toda inscripción, leyenda o disposición que imprima, adhiera o grave a un producto o en su envase, envoltura o embalaje y que identifique al mismo de acuerdo con las normas establecidas.

Todo producto alimenticio deberá llevar un rotulo con caracteres bien visibles, redactado en castellano, en el que consten:

Denominación del producto alimenticio

Nombre comercial o de fantasía del producto alimenticio.

El peso o volumen neto de cada unidad, expresado en el Sistema Métrico Legal Argentino (SIMELA)

Nombre y domicilio del productor/elaborador artesanal y sala de elaboración..

La indicación del año de cosecha, de elaboración o de envasado.

Cuando tuviera una vida útil limitada la Autoridad Sanitaria competente exigirá la fecha de vencimiento.

La indicación de las condiciones ambientales en que el producto debe ser conservado.

Numero del certificado de autorización del producto otorgado por la Autoridad Sanitaria Competente y numero de certificado de inscripción de la Sala de Elaboración Artesanal.

8.- PARA PRESENTACION DEL PROCESO DE ELABORACION ARTESANAL DEL PRODUCTO ALIMENTICIO (dos modelos de presentación):

Ejemplo: elaboración artesanal de mermeladas.

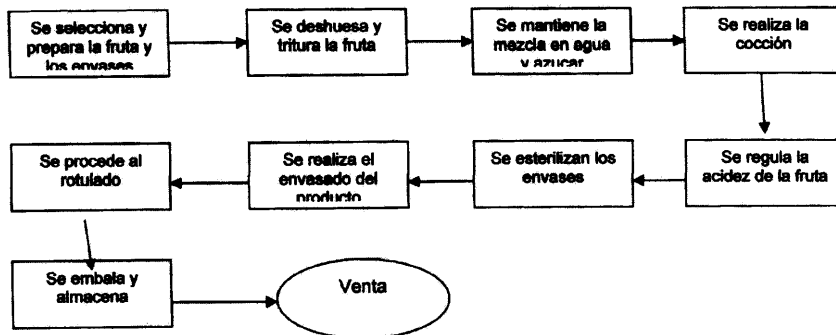
MODELO N°1:

A través de la redacción paso a paso de todas las operaciones y procesos practicados para la obtención del alimento terminado.

Preparación y selección de la fruta, seguidamente se deshuesa dependiendo de cada caso y se tritura. De ahí pasa a la mezcla donde se ablanda con agua y azúcar. El tiempo que permanezca en la mezcla dependerá del tipo de fruta. El siguiente paso es la cocción al vacío y a baja temperatura, requisitos indispensables para que la fruta conserve el color y el sabor. Después de la cocción, se le añade al producto un poco de zumo de limón para regular la acidez de la fruta, en caso de que lo necesite, y pasa al envasado. La pasteurización supone el último toque al proceso de elaboración. Consiste en introducir los frascos de mermelada en baños de agua hirviendo durante unos 15 minutos. Llegados a este punto, el producto está listo para que le coloquen el rotulo. Se embalara y almacenara correctamente.

MODELO N°2:

A través de un flujograma en los cuales cada gráfico representa las operaciones y procesos practicados para la obtención del alimento terminado.



- DATOS A COMPLETAR EN EL FORMULARIO
- DATOS DEL ELABORADOR
- DATOS DE LA SALA DE ELABORACION
- DATOS DEL PRODUCTO

DOCUMENTACION REQUERIDA**1.- DATOS DEL ELABORADOR**

1.1. Nombre y Apellido: se colocará el nombre de la persona física o jurídica, pública o privada, que declare la correspondiente titularidad.

1.2. Domicilio: se colocará el domicilio del elaborador en cuestión, a fin de ser notificado de cualquier determinación que se tome en relación a su declaración, indicando en forma clara y precisa: Calle y Número o Ruta y Kilómetro, piso y Departamento; Localidad o Paraje, Provincia; Código Postal Indicando N° de teléfono y Fax y otros medios.

2.- DATOS DE LA SALA DE ELABORACION

2.1. Nombre de la Sala de Elaboración: Es el nombre con que identificara a la Sala de Elaboración.

2.2. Domicilio: se colocará el domicilio de la Sala de Elaboración en cuestión, indicando en forma clara y precisa: Calle y Número o Ruta y Kilómetro, piso y Departamento; Localidad o Paraje, Provincia; Código Postal Indicando N° de teléfono y Fax y otros medios.

2.3. Rubros habilitados de la Sala de Elaboración: Se indicará con una cruz (x) el ítem que corresponda según al rubro al que pertenece el producto alimenticio a registrar.

2.4. Número de Inscripción en el Registro Provincial de Elaboradores de Alimentos Artesanales (R.P.E.A.): Es el número que la autoridad sanitaria jurisdiccional le ha otorgado al Elaborador Artesanal y a la Sala de Elaboración correspondiente.

3.- DATOS DEL PRODUCTO

3.1. Denominación del Producto: Se deberá colocar el nombre del producto alimenticio conforme a lo establecido en el Código Alimentario Argentino

3.2. Nombre Comercial o de Fantasía: Se colocará aquel que el elaborador le asigne al producto a inscribir.

3.3. Condiciones para su conservación: Deberá indicar temperaturas y/o condiciones en las cuales el producto mantiene sus características.

3.4. Envases: Se deberán indicar el/los tipos/s de envase/s primarios/s y el/los material/es de el/los mismo/s.


3.5. Ingredientes: se declararán los ingredientes en orden decreciente de peso.

3.6. Descripción del Proceso: Detallar en forma clara y precisa las distintas etapas del proceso de elaboración o el diagrama de flujo que correspondiere.

4.- DOCUMENTACION REQUERIDA

4.1. Proyecto de Rotulo

4.2. Copia del Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Elaboradores de Alimentos Artesanales

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA SUBSECRETARIA DE ATENCION PRIMARIA Y SALUD AMBIENTAL Dirección de Saneamiento Ambiental		SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE ALIMENTOS ARTESANALES (R.P.A.A.) LEY XVII 71
FORMULARIO II A		

3-6- DESCRIPCION DEL PROCESO DE ELABORACION DEL PRODUCTO ALIMENTICIO Y FLUJO OPERATIVO

DESE A LA TOTALIDAD DE LOS DATOS VOLCADOS EN ESTE FORMULARIO CARÁCTER DE DECLARACION JURADA

FIRMA Y ACLARACION
ELABORADOR

**GUIA DE TRAMITES IIB
REGISTRO PROVINCIAL DE ALIMENTOS ARTESANALES (R.P.A.A.)**

¿QUE ES? ¿DE QUE SE TRATA?

Es la inscripción en el Registro Provincial de Alimentos Artesanales (R.P.A.A), de acuerdo a lo normado por la Ley XVII 71, de la Provincia de Misiones, obteniéndose un Certificado para el Producto Alimenticio que cumple con la normativa vigente.

¿PARA QUIEN ES?

Para todos los Productos Alimenticios elaborados en forma artesanal por los Elaboradores Artesanales inscriptos en el Registro Provincial de Elaboradores Artesanales.

¿QUIEN LO PUEDE REALIZAR?

Puede ser realizado por el Elaborador Artesanal o representante del mismo con poder firmado por el Elaborador Artesanal para realizar los tramites. En todos los casos las personas deben ser mayores de edad.

¿DONDE LO PUEDO HACER?

Se puede hacer en el Ministerio de Salud Publica, Dirección de Saneamiento Ambiental, Departamento de Saneamiento Básico, División de Calidad de Alimentos, Agua y Laboratorio. Av. Lavalle y Av. Andresito. Posadas. Misiones. Teléfono: 03752-451446. Fax: 03752-458265. E-mail: msp_divalimentos@arnetbiz.com.ar o en los municipios que suscriban convenios con el Ministerio de Salud Pública.

HORARIO DE CONSULTA

De Lunes a Viernes de 7:30 a 12:30hs.

¿QUE NECESITO PARA HACER EL TRAMITE?

- **Nota de Solicitud de inscripción dirigida al Director de Saneamiento Ambiental, Lic. Olmedo Ricardo, firmada por el Elaborador Artesanal o representante (por duplicado)**
- **Formulario de solicitud de inscripción en el R.P.A.A. (por duplicado, todas las hojas firmadas por el Elaborador Artesanal o representante, impresión del formulario en tamaño OFICIO)**
- **Documentación anexa a presentar por duplicado:**
 1. **PROYECTO DE ROTULO DEL O DE LOS PRODUCTOS A SER INSCRIPTOS EN EL REGISTRO PROVINCIAL.**
 2. **COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL R.P.E.A.**

¿CÓMO SE PRESENTA LA DOCUMENTACION?


En la Mesa de Entradas de la Dirección de Saneamiento Ambiental o en los municipios que suscriban convenios con el Ministerio de Salud Pública, no se permitirá la recepción de solicitudes con datos incompletos o que no contengan toda la información prevista en los formularios de inscripción o sin toda la documentación requerida para el inicio de los tramites. Presentar todo por duplicado y contenido en una carpeta colgante tamaño oficio.

¿CUANTO DEMORO EN HACERLO Y EN OBTENERLO?

De acuerdo a la adecuada presentación de la documentación requerida. No existe modalidad de tramite urgente, siendo el usuario atendido en forma inmediata si su consulta se realiza en domicilios y entidades premencionadas.

¿COMO RECIBO EL RESULTADO O PRODUCTO DEL TRAMITE?

Se retira en el Ministerio de Salud Publica, Dirección de Saneamiento Ambiental, Mesa de Entrada. Av. Lavalle y Av. Andresito. Posadas. Misiones o en los municipios que suscriban convenios con el Ministerio de Salud Pública.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA SUBSECRETARIA DE ATENCION PRIMARIA Y SALUD AMBIENTAL Dirección de Saneamiento Ambiental		SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE ALIMENTOS ARTESANALES (R.P.A.A.) LEY XVII 71
FORMULARIO II A		

DATOS DEL ELABORADOR:

1-1- APELLIDO NOMBRES:

1-2- DNI:

1-3- CUIL:

1-4- DOMICILIO:

CALLE Y NUMERO:

LOCALIDAD: CODIGO POSTAL:

PROVINCIA: TELEFONO/ FAX:

E-MAIL:

DATOS DE LA SALA DE ELABORACION:

2-1- NOMBRE:

2-2 DOMICILIO:

CALLE Y NUMERO:

LOCALIDAD: CODIGO POSTAL:


PROVINCIA: TELEFONO/ FAX:

2-3- RUBROS HABILITADOS:

ALIMENTOS CARNEOS	ALIMENTOS GRASOS	
ALIMENTOS LACTEOS	ALIMENTOS FARINACEOS	
ALIMENTOS AZUCARADOS	ALIMENTOS VEGETALES	

DESE A LA TOTALIDAD DE LOS DATOS VOLCADOS EN ESTE FORMULARIO CARÁCTER DE DECLARACION JURADA

FIRMA Y ACLARACION
ELABORADOR

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA SUBSECRETARIA DE ATENCION PRIMARIA Y SALUD AMBIENTAL Dirección de Saneamiento Ambiental		SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE ALIMENTOS ARTESANALES (R.P.A.A.) LEY XVII 71
FORMULARIO II A		

BEBIDAS HIDRICAS		BEBIDAS FERMENTADAS	
ALCOHOLES, BEBIDAS ALCOHOLICAS (CON EXCEPCION DE LAS FERMENTADAS)		PRODUCTOS ESTIMULANTES Y FRUITIVOS	
OTROS (NO INDICADOS ANTES)			

2-4- NUMERO DE R.P.E.A.:

DATOS DEL PRODUCTO:

3-1- DENOMINACION DEL PRODUCTO:

3-2- NOMBRE COMERCIAL O DE FANTASIA:

3-3- CONDICIONES PARA SU CONSERVACION:

3-3-1-TEMPERATURA: 3-3-2- LAPSO DE APTITUD:


TEMPERATURA AMBIENTE: O DESDE: HASTA:

3-4- ENVASE EN CONTACTO CON EL ALIMENTO:

3-4-1- TIPO 3-4-2- MATERIALES 3-4-3- CONTENIDO NETO:

DESE A LA TOTALIDAD DE LOS DATOS VOLCADOS EN ESTE FORMULARIO CARÁCTER DE DECLARACION JURADA

FIRMA Y ACLARACION
ELABORADOR

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA SUBSECRETARIA DE ATENCION PRIMARIA Y SALUD AMBIENTAL Dirección de Saneamiento Ambiental		SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE ALIMENTOS ARTESANALES (R.P.A.A.) LEY XVII 71
FORMULARIO II A		

ENVASE SECUNDARIO

3-4-2- FOLLETO INTERNO

SI NO


SI NO

3-5- INGREDIENTES (Indicar en orden decreciente de sus proporciones):

3-5-1- INGREDIENTE	3-5-2- FUNCION	3-5-3- CANTIDAD

DESE A LA TOTALIDAD DE LOS DATOS VOLCADOS EN ESTE FORMULARIO CARÁCTER DE DECLARACION JURADA

FIRMA Y ACLARACION
ELABORADOR

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN PRIMARIA Y SALUD AMBIENTAL Dirección de Saneamiento Ambiental		SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE ALIMENTOS ARTESANALES (R.P.A.A.) LEY XVII 71
FORMULARIO II A		

INDICE DE PRESENTACION		
		PAGINA
1.	DATOS DEL ELABORADOR.	
1.1	APELLIDO Y NOMBRES	02
1.2	DOMICILIO	02
2.	DATOS DE LA SALA DE ELABORACION EN ELABORACION DEL ESTABLECIMIENTO.	
2.1	NOMBRE (SI EXISTIERE)	02
2.2	DOMICILIO	02
2.3.	RUBROS HABILITADOS	02
2.4	NUMERO DE R.P.E.A.	03
3.	DATOS DEL PRODUCTO	
3.1	DENOMINACION DEL PRODUCTO	03
3.2	NOMBRE COMERCIAL O DE FANTASIA DEL PRODUCTO	03
3.3	CONDICIONES PARA SU CONSERVACION	03
3.4	ENVASES	03
3.5	INGREDIENTES.	04
3.6	DESCRIPCION DEL PROCESO DE ELABORACION	05
4.	DOCUMENTACION REQUERIDA	
4.1	PROYECTO DE ROTULO	
4.2	COPIA DEL CERTIFICADO DEL R.P.E.A.	

DESE A LA TOTALIDAD DE LOS DATOS VOLCADOS EN ESTE FORMULARIO CARÁCTER DE DECLARACION JURADA

FIRMA Y ACLARACION
ELABORADOR

RESOLUCIONES

INSTITUTO DE FOMENTO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL

RESOLUCION N° 009

POSADAS, 03 de Mayo de 2012.-

VISTO: La presentación y entrega de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico N° 23, año 2011, efectuado por el Auditor Externo contratado oportunamente, y;

CONSIDERANDO:

QUE; el Artículo 8° de la Ley I - N° 69 (antes Ley de Creación del I.F.A.I. N° 2549) establece, concordantemente con lo reglamentado por el Artículo 7°, Inciso 8) del Decreto 237/89, que la Memoria y Balance General del Instituto, luego de aprobados por el Honorable Directorio, deben ser puestos a consideración del Poder Ejecutivo Provincial y el Tribunal de Cuentas de la Provincia;

QUE; a tal efecto es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

QUE, es facultad del Honorable Directorio resolver al respecto, de conformidad a lo establecido en la Ley I - N° 69 (antes Ley de Creación del IFAI N° 2549);

POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL I.F.A.I.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE la “Memoria y Balance General” del Ejercicio Económico N° 23, iniciado el 01 de Enero del año 2011 y finalizado el 31 de Diciembre del 2011, del INSTITUTO DE FOMENTO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL (IFAI), con sus imputaciones, recursos, aplicaciones, Anexos y Notas correspondientes.-

ARTÍCULO 2°: REMÍTESE lo aprobado en el Artículo 1° de la presente a consideración del Poder Ejecutivo Provincial y girar copia al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7°, Inciso 8) del Decreto 237/89, Reglamentario de la Ley I - N° 69 (antes Ley de Creación del IFAI N° 2549).-

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia la Memoria y Balance General del Ejercicio Económico N° 23, año 2011, como así también el presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE. Comuníquese a la Presidencia, Gerencia General, Gerencia de Asuntos Jurídicos, Gerencia de Administración y Finanzas, Dirección de Administración y Organismos correspondientes. Cumplido. ARCHÍVESE.-

MACIEL - Bar - Vázquez - Kallster - Lukoski - De Dio - Vandendorp

INSTITUTO DE FOMENTO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL
SAN LORENZO N° 2152 -POSADAS-MISIONES
ACTIVIDAD PRINCIPAL: FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ECONOMIA AGROP. E INDUSTRIAL
EJERCICIO ECONOMICO N° 23
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
 POR EL EJERCICIO INICIADO EL 01 DE ENERO Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011
 COMPARATIVO CON EL ANTERIOR Y EXPRESADO EN MONEDA HOMOGENEA DE CIERRE

ACTIVO	ACTUAL	ANTERIOR
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	\$ 203.361.669,59	\$ 158.673.311,82
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	\$ 12.371.172,11	\$ 11.321.028,53
TOTAL DE ACTIVOS	\$ 215.732.841,70	\$ 169.994.340,35
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE	\$ 52.341.252,75	\$ 30.593.516,27
PASIVO NO CORRIENTE(NO POSEE)	\$ -	\$ -
TOTAL PASIVO	\$ 52.341.252,75	\$ 30.593.516,27
PATRIMONIO NETO		
SEGÚN ESTADO RESPECTIVO	\$ 163.391.588,95	\$ 139.400.824,08
TOTAL PASIVOS+ PATRIMONIO NETO	\$ 215.732.841,70	\$ 169.994.340,35

ESTADO DE RESULTADOS
 POR EL EJERCICIO INICIADO EL 01 DE ENERO Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011
 COMPARATIVO CON EL ANTERIOR Y EXPRESADO EN MONEDA HOMOGENEA DE CIERRE

	ACTUAL	ANTERIOR
Total de aportes estatales y Rdos ventas	\$ 90.241.680,29	\$ 61.012.093,62
Gastos administrativos	\$ -72.640.605,63	\$ -41.995.389,16
Resultados Financieros	\$ 461.248,89	\$ 452.072,66
Resultados Ordinarios	\$ 18.062.323,55	\$ 19.468.777,12
Otros Ingresos	\$ 5.928.441,32	\$ 3.239.239,84
	\$ -	\$ -
Resultado del Ejercicio	\$ 23.990.764,87	\$ 22.708.016,96

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO (COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR)		
CONCEPTO	ACTUAL	ANTERIOR
Saldos al inicio	\$ 139.400.824,08	\$ 116.692.807,12
Resultado del Ejercicio	\$ 23.990.764,87	\$ 22.708.016,96
saldos al 31/12/2011	\$ 163.391.588,95	\$ 139.400.824,08

PS7619 V13238

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6

Causas que se encuentran pendientes de dictar sentencia al 15 de Mayo de 2012:

11747/09	DESALOJO SUMARIO	30/03/12	17/06/12
16085/10	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	30/03/12	21/05/12

2920/2007	DAÑOS Y PERJUICIOS SUMARIO	17/04/12	31/05/12
6656/09	USUCAPION ORDINARIO	24/04/12	22/06/12
428/06	REIVINDICACION ORDINARIO	24/04/12	22/06/12
12623/08	USUCAPION ORDINARIO	24/04/12	22/06/12
1804/00	POSESION VEINTEAÑAL ORDINARIO	24/04/12	22/06/12
762/02	REIVINDICACION	24/04/12	31/05/12
2707/06	DAÑOS Y PERJUICIOS SUMARIO	08/05/12	19/06/12

Dra. Carmen Helena Carbone. Juez.-

PS7620 V13238

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO

TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Expedientes pendientes de Sentencias al 10 de Mayo de 2012:

- 1) EXPTE N° 3547/2009 CAMARGO SANDRA p.s.h.m.C., E. C/ GIMENEZ ARCENIO S/ Filiación (ENTRÓ 09/04/2012 - VENEC 07/06/2012).-
- 2) EXPTE N° 14208/2007 FERREIRA, Luís C/ Isabel Elena M. Ruppelt y otros S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ENTRÓ 09/04/2012 - VENEC 07/06/2012).-
- 3) EXPTE N° 9328/2004 SCHMIDGALL EUGENIO C/ SELVALINO ALTAUS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ENTRÓ 09/04/2012- VENEC 07/06/2012).-
- 4) EXPTE N° 6897/2002 PRIETO ROSANA WILDA NOEMI p.s.h.m. Y P. M. C. C/ YACKOW RUBEN ALBERTO S/ AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA (ENTRÓ 10/04/2012 - VENEC 17/04/2012).-
- 5) EXPTE N° 349/2011 PACHECO AMELIA IRENE p.s.h.m. S.A.J. C/ STUMPF BALDOMIRO S/ ALIMENTOS (ENTRÓ 10/04/2012 - VENEC 17/04/2012).-
- 6) EXPTE N° 5382/2001 NUÑEZ ALBERTINA C/ JUAN A. ANDRADE S/ DIVORCIO VINCULAR (ENTRÓ 10/04/2012 - VENEC 08/06/2012).-
- 7) EXPTE N° 2232/2009 AICHELER ROBERTO ERNESTO C/ EBERT DE AICHELER EDITH HENNY y Otro/a S/ Usucapión (ENTRÓ 13/04/2012 - VENEC 13/06/2012).-
- 8) EXPTE N° 4118/2008 GARCIA MARIO RUBEN p.m. S.S. Y OTRO/A S/ ADOPCION PLENA (17/04/2012 - VENEC 15/06/2012).-
- 9) EXPTE N° 2552/2010 SUAREZ ROSA LILIANA S/ INSCRIPCION DE NACIMIENTO (ENTRÓ 24/04/2012 - VENEC 08/06/2012).-
- 10) EXPTE N° 138/2011 CACERES ALVAREZ JUAN RAMON p.s.h.m. C.R.R. S/ INSCRIPCION DE NACIMIENTO (ENTRO 27/04/2012 - VENEC 13/06/2012).-

Dr. Juan Carlos Sosa. Juez.-

PS7621 V13238

SEGUNDA SECCIÓN

SOCIEDADES

K+K SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTE: Que por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por un día para su publicación en el Boletín Oficial, lo siguiente:

SOCIOS: JOSÉ FÉLIX KLEÑUK, domiciliado en la calle Jorge Maniak N° 123, estado civil casado, nacionalidad argentino, D.N.I. N° 21.306.606, MARCOS JAVIER KLEÑUK, estado civil casado, nacionalidad argentino, D.N.I.

N° 24.401.666 domiciliado en la Calle Jorge Maniak N° 170 de la localidad de San Vicente Provincia de Misiones.-

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 7 de Noviembre de 2011.-

NOMBRE: "K+K S.R.L.".-

DOMICILIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO: Calle Jorge Maniak N°171. San Vicente Misiones.-

OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Servicios: Movimientos de suelo, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles, apertura, reparación y mantenimiento de caminos, servicios de excavaciones, provisión de tosca y suelo seleccionado, demolición, saneamiento, transporte de material, compactación nivelación de terrenos, remoción y limpieza de escombros. Extracción de cimentos. Servicios agropecuarios de cultivo limpieza, cosecha y elaboración de materias primas agropecuarias y su posterior transformación a productos semielaborados o terminados. 2) Comercial: mediante la importación y exportación, transporte, distribución de toda clase de productos primarios en toda su extensión dentro y fuera del país, relacionado con actividad agropecuaria y demás operaciones afines. 3) Industriales: Mediante la transformación, aprovechamiento e industrialización de la materia prima proveniente de los cultivos de la yerba mate, té, mandioca y demás productos agropecuarios en todos sus aspectos y procesos y todo lo necesario para la elaboración de dichos productos para su posterior transformación en productos semielaborados o terminados para la industria química, alimenticia, textil agrícola y sus procesos posteriores y anexos.-

DURACIÓN: El término de duración es de 50 años.-

CAPITAL: El Capital Social se fija en \$ 110.000 (pesos ciento diez mil), que representa un total de 40 cuotas sociales, equivalente cada una de ellas a pesos \$ 2.750 (Dos mil setecientos cincuenta pesos).-

ADMINISTRACIÓN: Esta a cargo del Sr. JOSÉ FÉLIX KLEÑUK (Socio-Gerente), D.N.I. N° 21.306.606.-

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico cierra el 31 de Julio de cada año.-

INSCRIPTO bajo el N° 40, FOLIO N° 191/198 DEL Libro de Contratos Comerciales del REGISTRO Público de Comercio, LIBRO N° 02. OBERÁ, Mnes., 07 de Mayo de 2.012. Dra. María José Bustos. Secretaria.-

PP78085 \$ 114,00 V13238

EELYGRA SOLUTIONS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por un día para su publicación en el Boletín Oficial, la cesión de cuotas sociales correspondientes a "EELYGRA SOLUTIONS S.R.L.":

En la ciudad de Posadas (Misiones), en fecha 02/05/2012, el Sr. QUINTON GREGORY MARSHALL, ingles, Pasaporte N° 761.233.021, CEDE, VENDE y TRANSFIERE al Sr. ALEJANDRO ORIA, argentino, D.N.I. 14.287.992 (C.U.I.T. 20-14287992-2), 600 cuotas sociales por pesos seiscientos. El cedente pasa a ser titular del 85% del capital social y el cesionario, de un 5% del capital social, participando de las utilidades que arroje la actividad social y afrontando las pérdidas, en idéntica proporción.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, 15 de Mayo de 2.012. Graciela Molinas. Secretaria.-

PP78088 \$ 39,00 V13238

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1 Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de 5 días a CLAUDIO JOAQUÍN YUNGA, a comparecer a prestar declaración de imputado en la Causa N° 747/12 en la que se ha dispuesto: "OBERA, 26 de Abril de 20012. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del imputado CLAUDIO JOAQUIN YUNG, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Pcia. solici-

tando haga público mediante edicto durante 5 días la citación del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1 Secretaría N° 2 en el término fijado a fines de prestar declaración de imputado por hallarse acusado del delito de Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia será declarado rebelde. Fdo.: Dra. Alba E. K. de Gauchat, Jueza. Dr.

Eugenio Jesús Bertoncini. Secretario.-
SC9482 E13234 V13238

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1 Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de 5 días a ÁNGEL DUARTE, con último domicilio en Oberá, Misiones, a comparecer a prestar declaración de imputado en la Causa N° 849/12, en la que se ha dispuesto: “OBERÁ, 26 de abril de 2012. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del imputado ÁNGEL DUARTE, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Pcia. solicitando haga público mediante edicto durante 5 días la citación del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1 Secretaría N° 2 en el término fijado, a prestar declaración de imputado por hallarse acusado del delito de Robo, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, será declarado rebelde... Fdo.: Dra. Alba E. Kunzmann de Gauchat. Juez. Dr. Eugenio Jesús Bertoncini. Secretario.-

SC9483 E13234 V13238

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1 Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de 5 días a JORGE HÉCTOR AMARILLA, a comparecer a prestar declaración de imputado en la Causa N° 827/12 en la que se ha dispuesto: “OBERÁ, 25 de Abril de 2.012. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del imputado JORGE HÉCTOR AMARILLA, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Pcia. solicitando haga público mediante edicto durante 5 días la citación del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1 Secretaría N° 2 en el término fijado a fines de prestar declaración de imputado por hallarse acusado del delito de Amenazas, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia será declarado rebelde. Fdo.: Dra. Alba E. K. de Gauchat. Jueza. Dr. Eugenio Jesús Bertoncini. Secretario”.

SC9484 E13234 V13238

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, de la 2da. Circ. Judicial, NOTIFICA por medio del presente a JOSÉ JORGE DA SILVA, que en los autos de mención se ha dispuesto lo siguiente: “OBERÁ, Misiones, 04 de agosto de 2011.- AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: SOBRESEER LA PRESENTE CAUSA y con respecto a JOSÉ JORGE DA SILVA por el/los delito/s de Hurto (Art/s. 162 del C. Penal), por aplicación del Art. 333 del C.P. Penal. Fdo. Dra. Alba E. Kunzmann de Gauchat, Jueza de Ins-

trucción N° 1, Dr. Eugenio Jesús Bertoncini. Secretario”.-

SC9485 E13234 V13238

EDICTO: “El Juzgado de Instrucción N° 1 Sec. N° 1, CITA y EMPLAZA por el término de 05 días a JAVIER JONATAN PAMMER, tez morocha, cabellos negros medio largo tipo floguers, D.N.I. N° 35.840.233, a comparecer a prestar declaración de imputado en Causa N° 2739/11, en la que se ha dispuesto: OBERÁ 15/DIC/11.- En atención a que se desconoce el paradero o domicilio actual del imputado JAVIER JONATAN PAMMER, con último domicilio en km. 6 Ruta Provincial N° 8 o Colonia Picada José Luis de Campo Grande; en estos autos caratulados “EXPTE. N° 929/12-PAMMER, JAVIER JONATAN S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL”, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la provincia, solicitándosele que haga público mediante EDICTO durante CINCO DÍAS, la citación del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, previa designación de defensor por hallarse acusado de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Art. 119 3° párrafo en relación con el 1° párrafo del C.P.), bajo apercibimiento de que, en caso de incomparencia, será declarado rebelde (Art. 138 del C.P.P.). Fdo. Dra. Alba E. Kunzmann de Gauchat. Jueza. Dra. Adriana Denise Zajackowski. Secretaria”.-

SC9486 E13234 V13238

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de ésta 2° Circunscripción notifica por medio del presente Edicto a HUGO JUAN JUSTO RAFAEL NACIMIENTO, que en la causa N° 37/11, capitulada: “NACIMIENTO, JUAN JUSTO RAFAEL S/ ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA”, se ha resuelto lo siguiente: “San Vicente Mnes., 11 de Abril de 2.012.- AUTOS Y VISTOS:...; Y CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I).- SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, a JUAN JUSTO RAFAEL NACIMIENTO, por el delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA (Art. 166, Inc. 2 del C. P.) que se le endilgara, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 33 del C.P.; II)-...; III)-. PROTOCOLÍCESE.- NOTIFÍQUESE.- OFÍCIESE.- Fdo. Dr. Demetrio Antonio Cuenca, por Subrogación legal. Dr. Francisco Javier Insfrán. Secretario.-

SC9487 E13234 V13268

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N°

1, de ésta 2° Circunscripción notifica por medio del presente Edicto a HUGO JOAQUÍN GÓMEZ, que en la causa N° 1.455/05, caratulada: "GÓMEZ, HUGO JOAQUÍN S/ AMENAZA", se ha resuelto lo siguiente : "San Vicente Mnes., 06 de Marzo de 2.012.- AUTOS Y VISTOS:....; Y CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I).- DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN, de conformidad a lo normado en los Arts. 59 Inc. 31, y Art. 62, Inc. 2°, ambos del C.P.A.; II).- SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, la presente causa que se le seguía al imputado HUGO JOAQUÍN GOMEZ, D.N.I. N° 21.684.735, por el delito de AMENAZA (Art. 149 bis del C. P.), atento a lo dispuesto por el Art. 326, Inc. 4 del C.P.P.; III)-....; IV)-....; V).- PROTOCOLÍCESE.- NOTIFÍQUESE.- REGÍSTRESE.- OFÍCIESE y Oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Demetrio Antonio Cuenca, Juez por Subrogación legal. Dr. Francisco Javier Insfrán. Secretario.-

SC9488 E13234 V13238

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de esta 2° Circunscripción notifica por medio del presente Edicto a JUAN BERNARDINO ANGER, que en la causa N° 660/04, caratulada: "ANGER, JUAN BERNARDINO S/ TENENCIA Y PORTACIÓN ILEGAL DE ARMAS Y AMENAZA", se ha resuelto lo siguiente : "San Vicente Mnes., 12 de Octubre de 2.012. AUTOS Y VISTOS:....; Y CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I).- DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN, de conformidad a lo normado en los Arts. 59 Inc. 31, y Art. 62, Inc. 2°, ambos del C.P.A.; II).- SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, la presente causa que se le seguía al imputado JUAN BERNARDINO ANGER (a) "YON", D.N.I. N° 20.306.239, por los delitos de TENENCIA Y PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA Y AMENAZA (Arts. 189 bis, 2do. Apartado, 10 y 3° párrafo del C.P.; y 149 bis del mismo Cuerpo Legal), atento a lo dispuesto por el Art. 326, Inc. 4 del C.P.P.; III)-....; IV)-....; V).- PROTOCOLÍCESE.- NOTIFÍQUESE.- REGÍSTRESE.- OFÍCIESE y Oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Demetrio Antonio Cuenca, Juez por Subrogación legal. Dr. Francisco Javier Insfrán. Secretario.-

SC9489 E13234 V13238

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de ésta 2° Circunscripción notifica por medio del presente Edicto a RUBÉN VINKELMAN (a) "BACO", que en la causa N° 1.148/09, caratulada: "VINKELMAN, RUBÉN (a) "BACO" S/ HOMICIDIO", se ha resuelto lo siguiente :

"San Vicente Mnes., 11 de Abril de 2.012.-AUTOS Y VISTOS:....; Y CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I).- SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, a RUBÉN VINKELMAN (a) "BACO" por el delito de HOMICIDIO (Art. 79 del C. P.) que se le endilgara, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 33 del C.P.; II)-....; III)- . PROTOCOLÍCESE.- NOTIFÍQUESE.- OFÍCIESE.- Fdo. Dr. Demetrio Antonio Cuenca. Juez, por Subrogación legal. Dr. Francisco Javier Insfrán. Secretario.-

SC9490 E13234 V13238

EDICTO: "Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 2, .../sadas 17 de Octubre del 2011.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado GONZALEZ GUIDOS ALBERTO, de filiación obrante en autos, en el supuesto delito tipificado en el Art. 172 del Código Penal Argentino, por aplicación de lo determinado en el Art. 326 Inc. 2 del C.P.P. ..." Fdo. Dr. Fernando Luís Verón. Juez. Dra. Valeria Judith Vignolles. Secretaria"-

SC9492 E13234 V13238

EDICTO: "Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 2, //sadas 10 DE Febrero de 2010.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) DICTAR AUTO FALTA DE MERITO, en favor del imputado SCHMIDT JORGE VALERIO, de filiación personal en autos, en virtud de lo dispuesto por el Art. 294 del C.P.P.. Dra. Valeria Judith Vignolles. Secretaria"-

SC9493 E13234 V13238

EDICTO: "Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 2, que en la causa N° 1425/2009 CATIRA MATÍAS JORGE DAVID S/ HURTO", transcripta en sus partes PERTINENTE POSADAS, 02 de MARZO DEL 2012.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al imputado: CATIRA MATÍAS JORGE DAVID, de filiación personal en autos, en el supuesto delito de HURTO, que se le endilgara por aplicación de lo dispuesto en el 333 DEL C.P.P.- Regístrese, Protocolícese, Notifíquese y cumplimentado archívese. . Dra. Inés Sofía Barchuk. Secretaria"-

SC9494 E13234 V13238

EDICTO: "Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 2, que en la causa N° 404/2009 CABALLERO CARMEN ELIZABETH S/ HURTO", transcripta en sus

partes PERTINENTE POSADAS, 02 de MARZO DEL 2012.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) SOBRESSEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al imputado: CABALLERO CARMEN ELIZABETH, de filiación personal en autos, en el supuesto delito de HURTO, que se le endilgara por aplicación de lo dispuesto en el 333 DEL C.P.P.- Regístrese, Protocolícese, Notifíquese y cumplimentado archívese. Dra. Inés Sofía Barchuk. Secretaria”.-

SC9495 E13234 V13238

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaria N° 1, Solicitándose quiera tener a bien disponer por donde corresponda se haga Público mediante la Inserción en ese Boletín Oficial de la Provincia, y por el término de cinco días consecutivos, la siguiente resolución que transcripta en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 15 de Octubre de 2010, ATUSO Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Dictar AUTO FALTA DE MÉRITO a favor de, SANTIAGO NICOLÁS D. AMICO, de filiación personal en autos, en virtud de lo dispuesto por el Art. 294 del C.P.P.-2º)... 3º) PROTOCOLÍCESE. NOTIFÍQUESE. REGÍSTRESE.- Fdo. Dr. Fernando Luís Verón. Juez. Dra. Karina Vanessa Galeano. Secretaria.-

SC9496 E13234 V13238

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a OSCAR LUIS STEINKE D.N.I. N° 33.075.957, nacido el 20/06/87 en Colonia Aurora, hijo de HILARIO STEINKE y de ROSA ALVEZ, con ultimo domicilio en Paraje Camping Largo de El Soberbio-Misiones, a comparecer a prestar declaración de imputado/a en la causa N° 1273/11, en la que se ha dispuesto el libramiento del presente. Dra. Adriana D. Zajaczkowski. Secretaria.-

SC9502 E13234 V13238

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1 Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de 5 días a FRANCO DAMIAN CUBA JARA, con último domicilio en Campo Grande, Misiones, a comparecer a prestar declaración de imputado en la Causa N° 2520/11, en la que se ha dispuesto: “OBERÁ, 03 de mayo de 2012. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del imputado FRANCO DAMIAN CUBA JARA, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Pcia. solicitando haga público mediante edicto durante 5 días la citación del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1 Secretaría N° 2 en el término fijado, a prestar declaración de imputado por hallarse acusado del delito de Estafa,

bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, será declarado rebelde... Fdo.: Dra. Alba E. Kunzmann de Gauchat. Juez. Dr. Eugenio Jesús Bertoncini, Secretario.-

SC9503 E13234 V13238

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1 Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de 5 días a CARLOS CHARON, con último domicilio en Va. Salto Encantado, A. del Valle, Misiones, a comparecer a prestar declaración de imputado en la Causa N° 251/12, en la que se ha dispuesto: “OBERA, 03 de Mayo de 2012. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del imputado CARLOS CHARON, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Pcia. solicitando haga público mediante edicto durante 5 días la citación del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1 Secretaría N° 2 en el término fijado, a prestar declaración de imputado por hallarse acusado del delito de Abuso de Arma, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, será declarado rebelde... Fdo.: Dra. Alba E. Kunzmann de Gauchat. Juez. Dr. Eugenio Jesús Bertoncini, Secretaria.-

SC9504 E13234 V13238

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a RUBÉN GLUGER, de 70 años de edad aproximadamente, con último domicilio en Villa Stemberg, Oberá - Misiones, a comparecer a prestar declaración de imputado/a en la causa N° 460/12, en la que se ha dispuesto: “OBERÁ, 03 de mayo de 2012. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del/imputado/a RUBÉN GLUGER, de 70 años de edad aproximadamente, con último domicilio en Villa Stemberg, Oberá - Misiones, LÍBRESE OFICIO al Señor Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante EDICTO durante 5 días, la citación del/la nombrado/a, quién deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, en el término fijado, a prestar declaración de imputado/a por hallarse acusado/a del delito de AMENAZA (2 hechos) bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, será declarado/a rebelde (Art. 138 del CPP). Fdo. Dra. Alba K. de Gauchat, Jueza. Dra. Adriana D. Zajaczkowski. Secretaria.-

SC9505 E13234 V13238

EDICTO: “Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, DR. HORACIO HERIBERTO ALARCON, CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° Uno

del Juzgado de Instrucción N° Dos de la ciudad de Oberá en la causa caratulada: "EXPT. N° 2808/ 2011 DE ALMEIDA, ANTONIO ROMAN S/ ACCESO CARNAL ABUSIVO CALIFICADO", a DE ALMEIDA, ANTONIO ROMAN, de 49 años de edad, comerciante, con último domicilio conocido en Barrio 80 viviendas Mz. "o", Casa N° 11, Villa Svea de la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, de demás datos filiatorios desconocidos, a los efectos de cumplimentar con los arts. 95, 189 y 279 del C.P.P. en los presentes autos, por imputársele la presunta comisión del delito de ACCESO CARNAL ABUSIVO CALIFICADO (artículo 119, 3er Parrafo, del Código Penal) en el término de quince días, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO REBELDE Publíquese por cinco días. Firmado: Dr. Juan Carlos Correa. Secretario".-

SC9506 E13234 V13238

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN N° 189/12. Expediente N° 8039-A/2006 Reg. IPRODHA caratulado "ANDRADE EVARISTO S/ RENUNCIA CASA N° 118-MZ. 08-3° ENT.-B° 128 VIV. OBERÁ MNES" VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: "Mun.: OBERÁ Sec.: 0 Mz.: 08 Mon.: 118 Esc.: 0 - 128 VIV. OBERÁ VI 3° ENT.". Al Sr. ANDRADE EVARISTO, D.N.I. N° 24.163.366.- ARTICULO 2°.- RESOLVER de pleno derecho el Contrato de Compra Venta con Hipoteca formalizado por Escritura Pública N° 332, de fecha 22/07/1996, Escribano/a Público/a Autorizante PIGERL DE PEREYRA CLOTILDE, mediante el cual el Instituto transfirió en venta al Sr. ANDRADE EVARISTO, D.N.I. N° 24163366, el inmueble identificado como: "Lote TRECE de la Manzana letra "J", procedente de la subdivisión del lote "L", que a su vez procedente de la subdivisión de la Fracción Remanente 5-R, que proviene de la subdivisión de los lotes agrícolas SEIS, SIETE, OCHO Y NUEVE "A", de la Sección Tercera de la Colonia Yermal Viejo, Municipio y Departamento OBERÁ, en esta Provincia de Misiones. inscripto a folio Real Matricula 13825," correspondiente a la vivienda determinada como: "Mun.: OBERÁ Sec.: 0 Mz.: 08 Mon.: 118 Esc.: 0- 128 VIV. OBERA VI 3° ENT.".- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP77981 A Pagar \$ 207,00 E13236 V13238

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN N° 207/12. Expediente N° 03635-V/2011 Reg. IPRODHA

caratulado "VERA ANDRÉS AVELINO - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL-SECC. 5-MZ. 291-PARC. 11-70 VIVIENDAS GARUPÁ I BIRF-GARUPÁ" VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR parcialmente la Resolución N° 838/93 Reg. IPRODHA, de Fecha 01/10/1993 dejando sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como: Mun.: GARUPÁ Sec.: 5 Ch.: 0000 Mz.: 0291 Lote: 0011 Mon.: 0000 Esc.: 00000 Piso: 00 Dpto: 00000 - 70 VIV. GARUPA I BIRF al Sr. VERA ANDRÉS, D.N.I. N° 10.876.618.- ARTÍCULO 2°.- INTIMAR al Sr. VERA ANDRÉS, D.N.I. N° 10.876.618 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización; No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP77995 A Pagar \$ 153,00 E13236 V13238

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN N° 4663/11. Expediente N° 1888 - G/11 Reg. IPRODHA caratulado "DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES GUTIERREZ ROQUE RAMÓN S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL ML.: 0000 LOTE: 0009 PARC.: 0009 MON.: 0A08 ESC.: 00002 PISO: 01 DPTO: 00011 192 VIV. CHACRA 147 2° EN - POSADAS (MISIONES)" VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: Mun.: POSADAS Sec.: 19 Ch.: 0147 Mz.: 0000 Lote: 0009 Mon.: 0A08 Esc.: 00002 Piso: 01 Dpto: 00011- 192 VIV. CHACRA 147 2° EN al Sr. GUTIERREZ ROQUE RAMÓN, D.N.I. N° 12.637.281.- ARTÍCULO 2°.- INTIMAR al Sr. GUTIERREZ ROQUE RAMÓN, D.N.I. N° 12.637.281 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización; No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio.- Fdo.

Directorio IPRODHA.-

PP77996 A Pagar \$ 153,00 E13236 V13238

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN N° 799/12. Expediente N° 05731-P/10 Reg. IPRODHA caratulado "PEREIRA JOSÉ RAÚL - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL-SECCIÓN 4-MZ. 22-PARC. 10-120 VIVIENDAS - ALTE. BROWN I" VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: Mun.: CMTE. ANDRESITO Sec.: 4 Ch.: 0000 Mz.: 0022 Lote: 0010 Mon.: 0000 Esc.: 00000 Piso: 00 Dpto: 00000- 120 VIV. ALTE. BROWN I al Sr. PEREIRA JOSÉ RAÚL, D.N.I. N° 13.195.911.- ARTÍCULO 2°.- INTIMAR al Sr. PEREIRA JOSÉ RAÚL, D.N.I. N° 13.195.911 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización; No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas de amortización más los intereses que se devengan hasta el momento de su efectivización de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP77997 A Pagar \$ 153,00 E13236 V13238

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL - RESOLUCION N° 2227/11 - Expediente N° 14814-V/10 Reg. IPRODHA caratulado DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES VIARENGO MARIA ELISA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0000 LOTE: 0002 PARC.: 0002 MON.: 0005 ESC.: 00000 PISO: 01 DPTO: 00012 432 VIV. CHACRA 150 PDAS. - POSADAS (MISIONES)" VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: Mun.: POSADAS Sec.: 18 Ch.: 0150 Mz.: 0000 Lote: 0002 Mon.: 0005 Esc.: 00000 Piso: 01 Dpto.: 00012- 432 VIV. CHACRA 150 PDAS. a la Sra. VIARENGO MARIA ELISA, D.N.I. N° 6.424.001.- ARTÍCULO 2°.- INTIMAR a la Sra. VIARENGO MARIA ELISA, D.N.I. N° 6.424.001 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la

presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización; No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas de amortización más los intereses que se devengan hasta el momento de su efectivización de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP77998 A Pagar \$ 153,00 E13236 V13238

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL - RESOLUCION N° 069/12 - Expediente N° 07039-A/10 Reg. IPRODHA caratulado "ACOSTA LIA ROSANA - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL PARC 16 - MZ. 222 - 180 VIVIENDAS - ITAEMBE MINI-HIDRELCO - POSADAS - VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°.- RESCINDIR de pleno derecho el Contrato de Compra Venta con Hipoteca realizado mediante Escritura Pública N° 85, de fecha 25/04/2005, Escribana Pública Autorizante BELLAGAMBA NINA ROSA, mediante el cual el Instituto transfirió en venta al/la Sr/a. ACOSTA LIA ROSANA por el precio total y definitivo de Pesos \$ 48.780,00 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS) el inmueble determinado como, "LOTE DIECISEIS de la MANZANA TRECE, proveniente del fraccionamiento del lote B-3, proveniente de la mensura particular con fraccionamiento del lote B, resultante de la unificación de los lotes setenta y nueve y ochenta, Fracción A del Paraje Itaembé Mini, Sección veintiuno del Municipio de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones", inscripto en el Folio Real Matrícula N° 59477, en virtud del Poder Especial Irrevocable otorgado por el nombrado Escritura Pública N° 55 de fecha 16/05/2011 pasada ante la Escribana Pública Mónica Pamela ALVAREZ.- ARTICULO 2°.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: "Mun.: POSADAS Sec.: 21 Ch.: 0000 Mz.: 0222 Lote: 0016 Mon.: 0000 Esc.: 00000 Piso: 00 Dpto: 00000- 180 V.PDAS.ITAEMBE-CAT.A-2a ET.(90)-HIDRELCO", cuyo adjudicataria es la Sra. ACOSTA LIA ROSANA, D.N.I. N° 20.815.603. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP77999 A Pagar \$ 225,00 E13236 V13238

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL - RESOLUCION N° 193/12 - Expediente N° 5564-D/11 Reg. IPRODHA caratulado "DEPARTAMENTO REGULARIZACION DAMAS DOS SANTOS CEFERINO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: E LOTE: PARC.: MON.: ESC.: 0 PISO: DPTO: 20 30 VIV. ELDORADO KM. 3-II CAT.D - ELDORADO (MISIONES)" VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°- RESCINDIR de pleno derecho el Contrato de Compra Venta con Hipoteca realizado mediante Escritura Pública N° 111, de fecha 21/12/2004, Escribana Pública Autorizante WISNIEWSKI DE ZIMANN JUANA, mediante el cual el Instituto transfirió en venta al Sr. DAMAS DOS SANTOS CEFERINO por el precio total y definitivo de Pesos \$ 46.411,20 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON 20 CTVOS.), por cuyo importe se constituyó en el mismo acto como garantía una hipoteca en primer grado, al inmueble determinado como, "LOTE NUMERO VEINTE de la MANZANA LETRA "E" Ubicado en la provincia de Misiones, Departamento Eldorado, Municipio y ciudad de Eldorado, subdivisión Lote 2 A-Este-Subdivisión Remanente R-3 (Parte Sur) Remanente R-4-Subdivisión Lote E-Subdivisión del lote E4-Lote E4a ", inscripto en el Folio Real Matrícula N° 10125 Capital (04), en virtud del Poder Especial Irrevocable otorgado por el nombrado Escritura Pública N° 239 de fecha 05/10/2011 pasada ante el/la Escribana Pública Carina A MURAZZANO.- ARTICULO 2°- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: Mun.: ELDORADO Sec.: 0 Mz.: E Esc.: 0 Dpto: 20 - 30 VIV. ELDORADO KM. 3-II CAT.D", cuyo adjudicatario/a es el Sr. DAMAS DOS SANTOS CEFERINO, D.N.I. N° 18.787.896. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP78000 A Pagar \$ 225,00 E13236 V13238

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL - RESOLUCION N° 213/12 - Expediente N° 08635-E/09 Reg. IPRODHA caratulado "ESPINDOLA ENRIQUE A.- IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - CASA N° 7 - MZ. E - 180 VIVIENDAS - OBERA". VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: "Mun.: OBERÁ Sec.: 0 Mz.: E Lote: 07 Esc.: 0 Piso: 00 - 180 V.OBERA PROT.A 1°ENT.". Al Sr.

ESPINDOLA ENRIQUE A., D.N.I. N° 25.104.271.- ARTICULO 2°- RESOLVER de pleno derecho el Contrato de Compra Venta con Hipoteca formalizado por Escritura Pública N° 91, de fecha 07/11/2001, Escribano/a Público/a Autorizante VON FUCHS LEONOR ALICIA, mediante el cual el Instituto transfirió en venta al Sr. ESPINDOLA ENRIQUE A., D.N.I. N° 25.104.271, el inmueble identificado como: LOTE SIETE, de la MANZANA E, subdivisión del Lote E, procedente de la Mensura particular con fraccionamiento del Lote 1, de la Manzana B, subdivisión del Lote 76 "A", lote Agrícola 76, Sección III, Colonia Picada Bonpland a Yerbal Viejo. Municipio y Departamento Oberá. Misiones", inscripto a folio Real Matrícula 17011," correspondiente a la vivienda determinada como: "Mun.: OBERÁ Sec.: 0 Mz.: E Lote: 07 Esc.: 0- 180 V.OBERA PROT.A 1°ENT.". Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP78001 A Pagar \$ 207,00 E13236 V13238

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL - RESOLUCION N° 062/12 - Expediente N° 09926-A/2010 Reg. IPRODHA caratulado "ALVARENGA MARIO- IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL-CASA N° 01-B° 10 VIV. SOL.- HIPOLITO IRIGOYEN" VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: Mun.: HIPOLITO IRIGOYEN Sec.: 0 Mon.: 01 Esc.: 0- 10 V. SOLID. H° IRIGOYEN (3) al Sr. ALVARENGA MARIO, D.N.I. N° 12.304.939.- ARTICULO 2°- INTIMAR al Sr. ALVARENGA MARIO, D.N.I. N° 12.304.939 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización; No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado en concepto de cuotas, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP78002 A Pagar \$ 153,00 E13236 V13238

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL - RESOLUCION N° 723/12 - Expediente N° 1811-F/00 Reg. IPRODHA caratulado "FERRETTI, OTILIA S/ COMODATO-

CASA N° 7-MZ. F-CHACRA 251-POSADAS". VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°.- REVOCAR parcialmente la Resolución N° 1144/00 de fecha 05/04/2000 obrante a Fs. 36/39 de autos, por medio de la cual se dispuso la adjudicación de la vivienda identificada como: "Mun.: POSADAS Sec.: 0 Mz.: "F" Mon.: 07 Esc.: 0 - 90 VIV. CHACRA 251 2° EN. A". A la Sra. FERRETTI OTILIA, D.N.I. N° 2.468.039.- ARTICULO 2°.- RESOLVER de pleno derecho el Contrato de Compra Venta con Hipoteca formalizado por Escritura Pública N° 14,- de fecha 12/01/1999, Escribana Pública Autorizante Nina Rosa BELLAGAMBA, mediante el cual el Instituto transfirió en venta a la Sra. FERRETTI OTILIA, D.N.I. N° 2.468.039, el inmueble identificado como: "Lote Numero SIETE de la MANZANA Letra "F" procedente de la subdivisión del lote letra "J", procedente de la mensura particular con fraccionamiento del lote "D", subdivisión del lote "C", del fraccionamiento del lote "B", de la chacra Numero Doscientos Cincuenta y Uno de la ciudad de Posadas, Departamento Capital. Provincia de Misiones, inscripto a folio Real Matricula 49167," correspondiente a la vivienda determinada como: "Mun.: POSADAS Sec.: 0 Mz.: "F" Mon.: 07 Esc.: 0 - 90 VIV.CHACRA 251 2°EN.A". Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP78003 A Pagar \$ 135,00 E13236 V13238

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL - RESOLUCION N° 072/12 - Expediente N° 5571-B/11 Reg. IPRODHA caratulado "DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES BOGADO MAURICIO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0104 LOTE: 0031 PARC.: 0031 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 39 VIV. ELDORADO CAT.-D - MACEVA - ELDORADO (MISIONES) "VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/ o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: Mun.: ELDORADO Sec.: 9 Ch.: 0000 Mz.: 0104 Lote: 0031 Mon.: 0000 Esc.: 00000 Piso: 00 Dpto.: 00000 - 39 VIV. ELDORADO CAT.-D - MACEVA al Sr. BOGADO MAURICIO, D.N.I. N° 16.129.563.- ARTÍCULO 2°.- INTIMAR al Sr. BOGADO MAURICIO, D.N.I. N° 16.129.563 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización; No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales

tendientes al recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP78004 A Pagar \$ 135,00 E13236 V13238

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 4668/11 Expediente N° 11030-D/2010 Reg. IPRODHA caratulado "DIAZ JULIA ADELINA ITATI- IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL-CASA N° 6081-CALLE 188 A-120 VIVIENDAS (DUCON) POSADAS" VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/ o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: Mun.: POSADAS Sec.: 22 Mz.: 0058 Lote: 002 - 1368.120 VIV. A-05 PDAS. IV (DUCON SA) a la Sra. DIAZ JULIA ADELINA ITATI, D.N.I. N° 29.813.743.- ARTÍCULO 2°.- INTIMAR a la Sra. DIAZ JULIA ADELINA ITATI, D.N.I. N° 29.813.743 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización; No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP78005 A Pagar \$ 135,00 E13236 V13238

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 4667/11 Expediente N° 06490-C/2011 Reg. IPRODHA caratulado "CUSANO JOSE ALBERTO- IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- PARC. 23- MONOB. M- DPTO. C-1° PISO- CHACRA 122-POSADAS" VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/ o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: Mun.: POSADAS Sec.: 0 Ch.: 0122 Lote: 23 Mon.: M Esc.: 0 Piso: 01 Dpto: C-CH. 122- II ETAPA-114 VIV. Al Sr. CUSANO JOSE ALBERTO, D.N.I. N° 92.283.364.- ARTÍCULO 2°.- INTIMAR al Sr. CUSANO JOSE ALBERTO, D.N.I. N° 92.283.364 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los

intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización; No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas de amortización más los intereses que se devengan hasta el momento de su efectivización de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP78006 A Pagar \$ 135,00 E13236 V13238

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 4670/11 Expediente N° 5573-P/11 Reg. IPRODHA caratulado "DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES PEREZ MARTA BEATRIZ S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0018 LOTE: 0008 PARC.: 0008 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 138 VIV. CHACRA 118 1° ENT - POSADAS (MISIONES)" VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: Mun.: POSADAS Sec.: 16 Ch.: 0118 Mz.: 0018 Lote: 0008 Mon.: 0000 Esc.: 00000 Piso: 00 Dpto: 00000 - 138 VIV. CHACRA 118 1° ENT a la Sra. PEREZ MARTA BEATRIZ, D.N.I. N° 22.338.629.- ARTÍCULO 2°.- INTIMAR a la Sra. PEREZ MARTA BEATRIZ, D.N.I. N° 22.338.629 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización; No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP78007 A Pagar \$ 135,00 E13236 V13238

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 792/12 Expediente N° 00756-V/2011 Reg. IPRODHA caratulado "VERDUN CLEMENTINA- IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL-CASA N° 10- MZ. F-30 VIVIENDAS INUNDADOS- ESPERANZA II-PUERTO ESPERANZA" VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la

vivienda identificada como: Mun.: PUERTO ESPERANZA Sec.: 0 Mz.: "F" Mon.: 10 Esc.: 0 - 30 V. PTO. ESPERANZA INUND. A la Sra. VERDUN CLEMENTINA R. D. D.N.I. N° 26.907.773.- ARTÍCULO 2°.- INTIMAR a la Sra. VERDUN CLEMENTINA R. D. D.N.I. N° 26.907.773 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización; No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP78008 A Pagar \$ 135,00 E13236 V13238

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 763/12 Expediente N° 11232-E/2010 Reg. IPRODHA caratulado "ESPINOSA OSCAR-IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL-CASA N° 100-120 VIVIENDAS-CDT. ANDRESITO" VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: Mun.: CMTE. ANDRESITO Sec.: 4 Ch.: 0000 Mz.: 0020 Lote: 0010 Mon.: 0000 Esc.: 00000 Piso: 00 Dpto: 00000 - 120 VIV. ALTE. BROWN I al Sr. ESPINOSA OSCAR, D.N.I. N° 11.904.068.- ARTÍCULO 2°.- INTIMAR al Sr. ESPINOSA OSCAR, D.N.I. N° 11.904.068 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización; No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado en concepto de cuotas, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP78009 A Pagar \$ 117,00 E13236 V13238

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN N° 720/12. Expediente N° 4796-R/11 Reg. IPRODHA caratulado "DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES RAMÍREZ GUILLERMINA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: LOTE: 0 PARC.: MON.: 20 ESC.: 0 PISO: 0 DPTO: 0 5 V.

SOLID. PROFUNDIDAD - PROFUNDIDAD (MISIONES)” VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: Mun.: PROFUNDIDAD Sec.: 0 Ch.: 0000 Lote: 0 Mon.: 20 Ese.: 0 Piso: 0 Dpto: 0 - 5 V. SOLID. PROFUNDIDAD a la Sra. RAMÍREZ GUILLERMINA, D.N.I. N° 6.838.437.- ARTÍCULO 2°- INTIMAR a la Sra. RAMÍREZ GUILLERMINA, D.N.I. N° 6.838.437 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización; No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP78010 A Pagar \$ 117,00 E13236 V13238

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCION N° 722/12. Expediente N° 5036-G/1998 Reg. IPRODHA caratulado “GAUTO HERMINIA GLADIS.-S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - CASA K-8-B° 42 VIV. - SAN IGNACIO - MNES” VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°- DEJAR SIN EFECTO el Art. 2, 3 y 4 de la Resolución N° 497/06 Registro Directorio IPRODHA, de fecha 17/04/2006, obrante a Fs. 40,41 y 42.- ARTICULO 2°- RESCINDIR de pleno derecho el contrato de Compra Venta con Hipoteca realizado mediante Escritura Pública N° 73, de fecha 19/05/1998, Escribana Pública Autorizante María Amalia Ritche de Nuñez, mediante el cual el Instituto TRANSFIRIÓ en venta a la Sra. GAUTO HERMINIA GLADIS, por el precio total y definitivo de Pesos \$ 13.013,35 (PESOS TRECE MIL, TRECE CON 35 CTVOS.), el inmueble determinado como Lote OCHO de la Manzana “K” de la SUBDIVISIÓN del Lote 2 MANZANA “D” SUBDIVISION del lote Agrícola 25 del pueblo de San Ignacio, Departamento y Municipio del Mismo Nombre, Provincia de Misiones, inscripto en Folio Real Matricula N° 8782; en virtud del Poder Especial Irrevocable otorgado por el nombrado Escritura Pública N° 59 de fecha 17/07/2006 pasada ante la Escribana Pública Elsa Beatriz SEQUEIRA.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP78011 A Pagar \$ 117,00 E13236 V13238

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN N° 656/12. Expediente N° 09923-D/2010 Reg. IPRODHA caratulado “DE LIMA NÉSTOR-IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - CASA N° 4 - MZ. G - 48 VIVIENDAS - PTO. IGUAZÚ.” VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: Mun.: PUERTO IGUAZÚ Sec.: 2 Ch.: 0000 Mz.: 0382 Lote: 0013 Mon.: 0000 Esc.: 00000 Piso: 00 Dpto: 00000 - 48 VIV. IGUAZÚ BIRF V al Sr. DE LIMA NÉSTOR, D.N.I. N° 18.095.634.- ARTÍCULO 2°- INTIMAR al Sr. DE LIMA NÉSTOR, D.N.I. N° 18.095.634 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización; No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP78012 A Pagar \$ 117,00 E13236 V13238

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCION N° 655/12. Expediente N° 4221-G/00 Reg. IPRODHA caratulado “GALEANO MANUEL RAMÓN RENUNCIA N° 407 - EDIF A - ESC. 4 - 1° PISO - DPTO. 4 - B° 80 VIV. ELDORADO - MNES” VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°- DEJAR sin efecto el Acta de Entrega de llaves mediante la cual se otorgo la Tenencia Precaria de la vivienda identificada como: Mun.: ELDORADO Sec.: 15 Ch.: 0000 Mz.: 0044 Lote: 0002 Mon.: 000A Esc.: 00004 Piso: 01 Dpto: 00004 - 80 VIV. ELDORADO V al Sr. BONILLA GUSTAVO ADOLFO, D.N.I. N° 16.696.802.- ARTICULO 2°- INTIMAR al Sr. BONILLA GUSTAVO ADOLFO, D.N.I. N° 16.696.802 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP78013 A Pagar \$ 117,00 E13236 V13238

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN N° 727/12. Expediente N° 09850-P/07 Reg. IPRODHA

caratulado "PAREDES FRANCISCO JAVIER S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL B ° 60 VIV. 2° E-MZ C - CASA 08 - A. DEL VALLE" VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°- REVOCAR parcialmente la Resolución N° 724/02 Reg. IPRODHA, de Fecha 27/11/2002 dejando sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como: : Mun.: ARISTÓBULO DEL VALLE Sec.: 0 Mz.: C Lote: 8 Esc.: 00000 - 60 V. A DEL VALLE 2E14VIV al Sr. PAREDES FRANCISCO JAVIER, D.N.I. N° 27.599.857.- ARTICULO 2°.- INTIMAR al Sr. PAREDES FRANCISCO JAVIER, D.N.I. N° 27.599.857 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización-. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP78014 A Pagar \$ 117,00 E13236 V13238

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN N° 725/12. Expediente N° 11185-J/10 Reg. IPRODHA caratulado "DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES JOURDAN MARÍA CONCEPCIÓN S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0041 LOTE: 0027 PARC.: 0027 MON.: ESC.: PISO: DPTO: 609-200 VIV. GARUPÁ CAT.-A - GARUPÁ (MISIONES)" VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/ o acto administrativo por medio del cual se haya adjudicado la vivienda identificada como: Mun.: GARUPÁ Sec.: 4 Ch.: 0000 Mz.: 0041 Lote: 0027-609-200 VIV. GARUPÁ CAT.-A a la Sra. JOURDAN MARÍA CONCEPCIÓN, D.N.I. N° 23.959.844.- ARTICULO 2°.- INTIMAR a la Sra. JOURDAN MARÍA CONCEPCIÓN, D.N.I. N° 23.959.844 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP78015 A Pagar \$ 117,00 E13236 V13238

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL - RESOLUCION N° 797/12 - "Expediente N° 05597-F/08 Reg. IPRODHA caratulado FONTINI ALEJANDRO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- MZ.: B-DPTO. 10-60 VIVIENDAS-ARISTOBULO DEL VALLE-MISIONES- VISTO:: CONSIDERANDO..: RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR

parcialmente la Resolución N° 291/04 Reg. IPRODHA, de Fecha 15/04/2004, dejando sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como: Mun.: ARISTOBULO DEL VALLE Sec.: 0 Mz.: B Esc: 0 Dpto.: 10- 60V.A. DEL VALLE-CAT.D-3°Ent.- (32v) al Sr. FONTINI ALEJANDRO, D.N.I. N° 26.387.909; ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el Art. 1° READJUDIQUESE a INGRID JULIETA ALBERTINA RAMIREZ, D.N.I. N° 23.099.714, la vivienda identificada como: Mun.: ARISTOBULO DEL VALLE Sec.: 0 Mz.: B Esc.: 0 Dpto: 10- 60V.A. DEL VALLE - CAT. D-3° Ent-(32v); Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP78016 A Pagar \$ 117,00 E13236 V13238

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL - RESOLUCION N° 789/12 - "Expediente N° 05982-S/2011 Reg. IPRODHA caratulado SAIZ JORGE PORFIRIO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL-SECCION 19-CHACRA 136-MZ:04-PARC. 01- MONOB: 08-100 VIV.- CH: 136-PDAS IV BIRF-POSADAS" VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/ o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: Mun.: POSADAS Sec.: 19 Ch.: 0136 Mz.: 0004 Lote: 0001 Mon.: 0008 Piso: 01 Dpto: 0008 - 100 VIV.CH.136-PDAS IV BIRF al Sr. SAIZ JORGE PORFIRIO, D.N.I. N° 11.519.485.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el Art. 1° READJUDIQUESE al Sr. OSCAR RODRIGUEZ, DNI N° 28.387.010, la vivienda identificada en el Art. 1°; AUTORIZANDO a la Dirección de Gestión de Recupero a que emita las boletas de cuotas de amortización de la vivienda a su nombre. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP78017 A Pagar \$ 117,00 E13236 V13238

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL - RESOLUCION N° 793/12 - "Expediente N° 07753-M/10 Reg. IPRODHA caratulado DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES MAHIQUEZ JOSE ELIAS S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: G LOTE: 0 PARC.: MON.: 2 ESC.: 0 PISO: 0 DPTO: 2 21 VIV: DOS ARROYOS - DOS ARROYOS (MISIONES)". VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se haya adjudicado la vivienda identificada como: Mun.: DOS ARROYOS Sec.: 0 Ch.: 0000 Mz.: G Lote: 0 Mon.: 2 Esc.: 0 Piso: 0 Dpto.: 2 - 21 VIV.

DOS ARROYOS al Sr. MAHIQUEZ JOSE ELIAS, D.N.I. N° 14.325.347.- ARTICULO 2°.- INTIMAR al Sr. MAHIQUEZ JOSE ELIAS, D.N.I. N° 14.325.347 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP78018 A Pagar \$ 117,00 E13236 V13238

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL - RESOLUCION N° 796/12 - "Expediente N° 8770-P/2006 Reg. IPRODHA caratulado PRYTULA JUAN MACARIO S/ RENUNCIA A LA VIV. CASA N° 1 - B° COLONIA ALICIA BAJA" VISTO: CONSIDERANDO:.. RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se haya adjudicado la vivienda identificada como: Mun.: Sec.: 0 Ch.: 0000 Mz.: A Lote: 10 Mon.: 1 Esc.: 0 Piso: 0 Dpto.: 1 - 18 VIV. COL. ALICIA al Sr. PRYTULA JUAN MACARIO, D.N.I. N° 18.047.477.- ARTICULO 2°.- INTIMAR al Sr. PRYTULA JUAN MACARIO, D.N.I. N° 18.047.477 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP78019 A Pagar \$ 117,00 E13236 V13238

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL - RESOLUCION N° 059/12 - "Expediente N° 07982-N/10 Reg. IPRODHA caratulado NUÑEZ CLAUDIO ADRIAN - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DPTO. F-2° PISO - MONOB. M - OBERA". VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se haya adjudicado la vivienda identificada como: Mun.: OBERA Sec.: 7 Ch.: 0000 Mz.: 0000 Lote: 005A Mon.: 00,0M Esc.: Piso: 02 Dpto: 000F - 176 VIV. OBERA II al Sr. NUÑEZ CLAUDIO ADRIAN, D.N.I. N° 28.902.396.- ARTICULO 2°.- INTIMAR al Sr. NUÑEZ CLAUDIO ADRIAN, D.N.I. N° 28.902.396 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP78020 A Pagar \$ 117,00 E13236 V13238

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL - RESOLUCIÓN N° 719/12 - "Expediente N° 929-D-2009 Registro IPRODHA. Caratulado: DUARTE JOSE RAMON S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL-MZ. 504 - LOTE 012 - SECCION 02 - 88 VIVIENDAS - B° ANSELMO - CANDELARIA". VISTO: CONSIDERANDO: RESUELVE: ARTICULO 1°: REVOCAR todo instrumento por el cual se haya adjudicado al Sr. DUARTE JOSE RAMON, D.N.I. N° 22.273.018 la vivienda determinada como MZ. 504 - LOTE 012 - SECCIÓN 02 - 88 VIVIENDAS - B° ANSELMO - CANDELARIA.- ARTICULO 2°: RESOLVER de pleno derecho el Contrato de Compraventa con Hipoteca realizado mediante Escritura Publica N° 70 de fecha 27/03/06 (Fs. 28/32), Escribano Público Autorizante Osvaldo Agustín Clérico, mediante el cual el Instituto transfirió en venta al Sr. DUARTE JOSE RAMON, el inmueble identificado como Lote DOCE de la Manzana "P" Proveniente de la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote b10, lote b8, Subdivisión del lote b5, Subdivisión del Lote b3, de la Fracción B, Lote 7 de la Colonia y Pueblo de Candelaria, Municipio y Departamento Candelaria Misiones, inscripto al Folio Real Matrícula N° 5.649 (3); ARTICULO 3°: INTIMAR al Sr. DUARTE JOSE RAMON a que en el perentorio término de diez (10) días de notificada la presente proceda a abonar la totalidad del saldo de venta, con más los intereses pactados y punitorios, si correspondiere, calculados hasta la fecha de efectivo pago, deduciéndose de ella los servicios efectivamente abonados por el adjudicatario bajo apercibimiento de ejecutar la garantía hipotecaria ofrecida.- ARTICULO 4°: FIRME, consentido y no cumplido el requerimiento a que se hace referencia en el Art. 3°, AUTORIZAR a los apoderados judiciales del instituto a iniciar y tramitar hasta su total finalización la acción de Ejecución Hipotecaria del bien inmueble sindicado en el Art. 2° de la presente. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP78021 A Pagar \$ 297,00 E13236 V13238

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL - RESOLUCIÓN N° 794/12 - "Expediente N° 8534-A-2011 Registro IPRODHA. Caratulado: AGUILAR RICARDO O.- IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL-MZ. 141-CASA N° 24-20 VIVIENDAS P.F.C.-LEANDRO N. ALEM. VISTO: CONSIDERANDO: RESUELVE: ARTICULO 1°: RESCINDIR de pleno derecho el Contrato de Compra Venta con Hipoteca formalizado por Escritura Publica N° 226, de fecha 14/06/2008, Escribano Publico

Autorizante JORGE DANIEL CABRERA, mediante el cual el Instituto transfirió en venta al/a Señor/a: AGUILAR RICARDO OSCAR – D.N.I.: 23.857.340 el inmueble determinado como: “LOTE VEINTICUATRO de la Manzana B, proveniente del fraccionamiento del Lote UNO de la Manzana “B” del Plano 39795, proveniente de la Fracción A, Sección II del Lote Ciento setenta y seis ángulo Este y Fracción Noroeste del Lote ciento y ochenta y uno del Ensanche de la Colonia Bonpland, Municipio y Departamento Leandro N. Alem Provincia de Misiones”, inscripto a Folio Real Matrícula 10525, en virtud del Poder Especial Irrevocable otorgado por el nombrado Escritura Pública N° 198 de fecha 23/08/2011 pasada ante el/la Escribano/a Público/a JORGE DANIEL CABRERA.- ARTICULO 2°: REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: Sección: 3 – Chacra: 0000. – Manzana: 0141 – parcela: 0024 748-20 VIV. L.N.ALEM P.F.C. – GRIPPO en la Localidad de LEANDRO N: ALEM – Provincia de Misiones , cuyo adjudicatario/a es al/a Señor/a: AGUILAR RICARDO OSCAR – D.N.I.: 23.857.340. ARTICULO 3°: INTIMAR al/a Señor/a: AGUILAR RICARDO OSCAR – D.N.I.: 23.857.340, para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. Si no cumpliera con el pago de lo adeudado en el término prescripto, INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a que promueva las acciones judiciales tendientes al recupero de la deuda, en concepto de cuotas de la vivienda, así como a toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP78028 A Pagar \$ 297,00 E13236 V13238

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° TRES y Secretaría Única de la Primer Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Georgina López Liva, sito en Avda. Santa Catalina 1735 Piso 2° de la Ciudad de Posadas Misiones, en los autos caratulados “EXPTE: N° 12160 AÑO 2011 RÍOS EULALIA MERCEDES S/ SUCESORIO”, EMPLAZA a herederos y acreedores de EULALIA MERCEDES RÍOS, D.N.I.: N° 2.328.340, por el término de treinta días. Publíquese por tres días. Posadas, 12 Abril del 2012. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP78057 \$ 72,00 E13236 V13238

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Familia N° 3 de Iguazú Misiones, a cargo del Dr. Ricardo Gerometta, Secretaría Civil y Comercial a mi cargo, sito en Guaranía 128, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de KALINOSKI PEDRO D.N.I. 7.666.553 en “EXPTE 3088/11 KALINOSKI PEDRO S/ SUCESIÓN”. Publíquese por tres días. Iguazu Mnes., 26 de Abril de 2012. Dra. Patricia E. Natalizio. Secretaria.-

PP78065 \$ 63,00 E13236 V13238

EDICTO: Por disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, se CITA y EMPLAZA por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del presente al Señor DANIEL ANTONIO MARTINEZ, para que comparezca y tome vista el dictamen fiscal recaído en el “EXPEDIENTE N° 11332/10- T.C. CARATULADO ASOCIACION CIVIL ABIARU REND. SUBSIDIO RES. N° 43/10 \$ 65.000,00”. SECRETARÍA RELATORA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.- Dr. Rafael Colombo. Secretario Relator.-

SC9512 E13237 V13241

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, por Subrogación Legal, Secretaría Única de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a la Sra. SONIA MARISA LÓPEZ, D.N.I. N° 17.040.450, a los fines que comparezca a estar a derecho, en “EXPTE. N° 17287/2009 SIUDMA CARMEN INES C/ RUARO ADOLFO ALBERTO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS”. Publíquese tres días. Posadas, 2 de Mayo de 2012.- Dra. María Cristina Frresco de Chemes. Secretaria.-

PP78068 \$ 99,00 E13237 V13239

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA a DELIA ISABEL ACASUSO, L.C. N° 5.778.775, a comparecer a estar a derecho y constituir domicilio en autos “EXPTE. N° 6010/2011 GUIMARAINS RICARDO JULIO Y OTRO/A C/ FLORES AGAPITO ANTONIO Y OTRO/A S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL” dentro de los cinco (05) días de la publicación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local.- Posadas, 27 de Abril del 2012.- Dr. Raúl

Anibal Cabral. Secretario.-

PP78070 \$ 48,00 E13237 V13238

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1, a cargo de la Dra. Carmen Liliana Bertolotti, Secretaría Única, a mi cargo, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la Avenida Santa Catalina N° 1735, Piso 1°, de la ciudad de Posadas, CITA al Sr. JUAN ROBERTO RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 11.522.549, para que en plazo de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los autos “EXPTE. 6778/2011 LETRA D-”, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausente, en la forma y fines establecidos en los Arts. 146 y 147 del CPCYC.- Posadas, 4 de Mayo de 2012.- Dr. Roberto Andersson Frank. Secretario.-

PP78073 \$ 60,00 E13237 V13238

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° Dos, Secretaría N° Dos, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones. CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores del causante en “EXPTE. N° 2897/2011 - MATZKE ENRIQUE P/ SUCESIÓN”. Publíquese por tres días. Oberá Misionesde Febrero del 2012.- Rossana del Carmen Lunge. Secretaria.-

PP78074 \$ 45,00 E13237 V13239

EDICTO: Consejo General de Educación. POSADAS, DPTO. SUMARIOS. 3 de Mayo de 2012. VISTO: Lo actuado en el presente Sumario Administrativo, Expte. N° 5558-4.773-D-10, DIRECTORA ESCUELA N° 185 - Esc. N°: 185 - Escuela Provincial N° 185 Juan Areco, Injustificación de Inasistencia - Disp. N° 20/10-NEYRA, Elena Elizabeth y atento a lo previsto en el Artículo N° 83 del Decreto N° 226/08, la instrucción DISPONE: Procesar Administrativamente a la Sra. NEYRA, ELENA ELIZABETH D.N.I. 16.944.142 Docente de Grado Titular de la Escuela N° 185 “Juan Areco” de Oberá, Misiones, formulándose el siguiente CARGO: Haber incurrido en Abandono de Servicio debido a las inasistencias injustificadas incurridas en los días 28, 29/07/2010; 2, 5, 11, 19, 27/08/2010; 7, 17/09/2010; 1, 28/10/2010, según disposiciones escolares obrantes en el presente expediente, habiendo sido notificada de oficio de cada una de ellas. NOTIFÍQUESE: al encausado y córrase VISTA: de lo actuado para que dentro del término de cinco (05) días hábiles de notificado, realice su Descargo y Aportación de Pruebas que hagan a su derecho, bajo apercibimiento de dársele por decaído el mismo. CUMPLIMÉNTENSE.

Dr. Cristian Mathot. Instructor. Laura Marcela Cánovas. Secretaria.-

SC9511 E13238 V13240

EDICTO: Juzgado Civil N° 8, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley a herederos y/o acreedores de HILARIO PACHECO Cédula de Identidad Paraguaya N° 62.088 y/o AGUSTINA POSDELEY DE PACHECO L.C. 2.091 081, que tramita en “EXPTE. N° 8375/2011 PACHECO HILARIO Y POSDELEY AGUSTINA S/ SUCESORIO”.- Publíquese tres (3) días. Posadas, Misiones, 15 de Mayo de 2012.- Dra. Viviana J.M. Gamberale Navarro. Secretaria.-

PP78075 \$ 63,00 E13238 V13240

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 2do. piso, CITA a herederos de ROSARIO GALEANO DE POUJADE en “EXPTE. N° 9054/2010” para que en el término de 5 días comparezcan en defensa de sus derechos respecto del inmueble inscripto al T° 93, Folio 222, Finca 19.004 (04), bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días.- Posadas, 22 de Noviembre del 2.011.- Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP78076 \$ 42,00 E13238 V13239

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Unica, sito en Avenida Santa Catalina 1735, Segundo Piso, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a estar a derecho a herederos y acreedores de MARIA OTILIA GONZALEZ L.C. 5.066.255 en autos “EXPEDIENTE N° 3774/2011 GONZALEZ MARIA S/ SUCESORIO”. Publíquese por (3) días. Posadas 25 de Abril de 2.012.- Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP78077 \$ 54,00 E13238 V13240

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 122 Inc. “e” del Código Fiscal Provincial, NOTIFICA a Ud. que se ha emitido Intimación, la que -en lo pertinente- se transcribe: INTIMACION SEÑOR/ES: GONZALEZ ROJAS CRECENCIO AMANCIO; D.N.I./C.U.I.T.: 20-10194043-9; ASUNTO: EXPTE. N° 10853-3252-2003 (Dec. 1252/97-809/00), NOTIFICAMOS a Ud./s que en esta Dirección no se han recepcionado los

comprobantes de pago de la/s cuotas correspondiente/s al Plan de Facilidades de Pagos que se detalla: EXPEDIENTES N°: 10853-3252-2003; CUOTAS IMPAGAS: 11 a 60; IMPORTE HISTORICO CUOTA/S: \$ 192,75 c/u; IMPUESTO: Ingresos Brutos. En consecuencia INTIMAMOSLE/S, para que en el plazo de cinco (05) días de notificada la presente adjunte los respectivos comprobantes de pago, BAJO APERCIBIMIENTO de considerar operado el RECHAZO del Plan y la pérdida de los beneficios acordados y el renacimiento de la deuda originaria, de la cual se deducirán los pagos realizados conforme al Art. 78 del C.F.P. Cumplido el plazo establecido, se procederá a iniciar los trámites pertinentes a efectos de girar las actuaciones al Departamento de Cobro Judicial para su cobro por Vía de Ejecución Fiscal. QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S E INTIMADO/S. C.P. Miguel A. THOMAS Director Cr. Rogelio Ricardo Canteros Subdirector A/C.-

PP78080 A Pagar \$ 144,00 E13238 V13239

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la Primera Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, sito en la calle San Lorenzo N° 15 1° piso, Secretaría N° 1, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO NACIMENTO, L.E. 2.577.079 y de FLEITAS DORALINA, D.C. 1.555.905, en los autos "EXPTE N° 589/10 NASCIMENTO PEDRO Y FLEITAS DORALINA POR SUCESIÓN AB-INTESTATO", para que estén a derecho. Publíquese Edicto por tres (3) días. Leandro N. Alem 21 de Marzo de 2012. Dra. María Cristina Martínez. Secretaria.-

PP78082 \$ 72,00 E13238 V13240

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la Primera Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, sito en la calle San Lorenzo N° 15 1° piso, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANO BAUMGARTNER, D.N.I. 18.679.773 en los autos "EXPTE N° 406/11 ADRIANO BAUMGARTNER POR SUCESIÓN AB-INTESTATO", para que estén a derecho. Publíquese Edicto por tres (3) días. Leandro N. Alem 22 de Diciembre de 2011. Dr. Federico Vicente Barilari. Secretario.-

PP78083 \$ 72,00 E13238 V13240

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 1 Secretaría 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle San Martín y Buenos Aires,

Oberá, Misiones. en "EXPTE. N° 2727/2011 WALLER, EUGENIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO - ACUMULADO EXPTE. N° 2731/2011 WALLER, EUGENIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA por treinta días, a herederos y acreedores del causante EUGENIO WALLER, D.N.I. N° 7.465.233. Publíquese por tres días. Oberá, Misiones 21 de Marzo de 2012. Dr. Ricardo Alfredo Cassoni. Juez. Dra. Mirna Andrea Möbbs. Secretaria.-

PP78084 \$ 72,00 E13238 V13240

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nro. 3, sito en Avda. Santa Catalina Nro. 1.735, 2do. Piso de Posadas, CITA y EMPLAZA a TARTAGLIA FERRUCIO C. I. Nro. 4.043.956 por el término de dos (2) días a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca la parte demandada a estar a derecho y bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Ausentes en autos "EXPTE NRO. 7429/2.011 IBAÑEZ ORTIGOZA FRANCISCO C/ TARTAGLIA FERRUCIO Y OTRO/A S/ ESCRITURACIÓN".- Posadas, (Mnes), 04 de Abril de 2.012.- Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP78086 \$ 54,00 E13238 V13239

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN N° 1030/12. POSADAS, 14 MAYO 2012. VISTO: El Expediente administrativo N° 02040 - Letra J - Año 2012 - Reg. IPRODHA - Caratulado: "D. A. JURIDICOS S/ COMUNICA CESIÓN DE CONTRATO DE OBRA ENTRE LA EMPRESA JOSE AGUSTÍN GARCIA S.R.L. Y LA EMPRESA INCOMAC S.R.L." CONSIDERANDO: QUE, el Expediente mencionado en el Visto contiene las tramitaciones para la transferencia del Contrato de la Obra IPRODHA N° 2779: "30 MEJORAMIENTOS GARUPA V - PFMV 592", aprobada por Resolución Directorio N° 3823/10, cuya contratista fue la empresa JOSE AGUSTÍN GARCIA S.R.L., hoy ANGULAR S.R.L., a favor de la empresa INCOMAC S.R.L.: QUE, a fojas 3/7 de estas actuaciones, obra fotocopia certificada de la ESCRITURA NUMERO CATORCE, por el que la empresa ANGULAR S.R.L., continuadora de JOSE AGUSTÍN GARCIA S.R.L., cede y transfiere el Contrato de la Obra enunciada precedentemente, a favor de la empresa INCOMAC S.R.L.. QUE, dicha cesión o transferencia de contrato está contemplada en el Artículo 28 del Pliego General de Bases y Condiciones, al cual las partes se sometieron; QUE, la

empresa INCOMAC S.R.L. adjunta la documentación pertinente cumpliendo con los requisitos exigidos para que sea viable la Transferencia de Contrato en cuestión, instrumentos legales que analizados por las áreas correspondientes, no merecen objeciones; QUE, a fojas 11 (once) la Dirección de Construcciones de IPRODHA, informa que la Obra mencionada precedentemente al día 15/03/12 se encontraba certificada en un 60% de avance físico acumulado: QUE, a fojas 34 (treinta y cuatro) la Dirección de Programación Financiera del IPRODHA informa que no existen objeciones que realizar a la documentación presentada; QUE, la citada Empresa informa la designación del Ing. Magin Alberto Canela como Representante Legal y del Ing. José Andrés Canela como Representante Técnico, dando con ello cumplimiento al Art. N° 28 Inc. e) de las BASES GENERALES REGLAMENTARIAS DE CONTRATACIÓN PARA OBRAS FINANCIADAS POR EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Organismo se ha expedido en sentido favorable respecto a la admisión del trámite que se sustancia por el Expediente citado en el Visto; QUE, el Departamento Tesorería (Dirección de Administración - IPRODHA) informa que la empresa no registra embargo ni cesión de certificados de obra; QUE, por todo lo expuesto precedentemente se hace necesario dictar el dispositivo legal pertinente; POR ELLO: EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESUELVE ARTICULO 1°: AUTORIZAR la CESION del CONTRATO de la OBRA IPRODHA N° 2779 “30 MEJORAMIENTOS GARUPA V PFMV 592”, aprobada por Resolución Directorio N° 3823/10 cuya contratista es la empresa ANGULAR S.R.L., a favor de la empresa INCOMAC S.R.L., todo ello conforme a los antecedentes que obran en expediente Administrativo N° 02040 - Letra J - Año 2012 - Registro IPRODHA. ARTICULO 2°: ACEPTAR la designación del Ing. MAGIN ALBERTO CANELA, como Representante Legal y del Ing. JOSÉ ANDRÉS CANELA, M.P. N° 2957 como Representante Técnico, de la Empresa INCOMAC S.R.L., todo ello conforme los antecedentes que obran en Expediente Administrativo N° 02040-J-2012 - Registro IPRODHA. ARTICULO 3°: ENCUADRAR el presente procedimiento en las previsiones del Artículo 42 de la Ley X - N° 4 (Antes Ley 83) , sus modificatorias y reglamentaciones en vigencia y en el Art. 28 de las Bases Generales de Contratación.- ARTICULO 4°: AUTORIZAR a las Direcciones de Construcciones y

Administración del Organismo a formalizar los actos que fueren necesarios a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo primero de la presente.- ARTICULO 5°: ENCOMENDAR que previo a la emisión del primer certificado de obra como empresa INCOMAC S.R.L., el DEPARTAMENTO DESPACHO informará a la UNIDAD DE GESTIÓN CERTIFICACIONES Y REDETERMINACIONES DE PRECIOS DE OBRA de la Sustitución de la Póliza de Garantía de Contrato, el DEPARTAMENTO TESORERIA de la sustitución de las Pólizas de Fondo de reparo tomadas por la Empresa ANGULAR S.R.L., en tanto que la UNIDAD DE GESTIÓN CERTIFICACIONES Y REDETERMINACIONES DE PRECIOS DE OBRA exigirá la Sustitución de las Pólizas de Seguros de Obra tomados por la empresa ANGULAR S.R.L.- ARTICULO 6°: LA validez y eficacia jurídica de la presente Resolución queda supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 5° y la correspondiente publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor circulación por un día de conformidad a lo normado por Ley 4135/04.- ARTICULO 7°: LOS gastos que demanden el cumplimiento de lo anteriormente establecido y de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley 4135/04, son a cuenta de las empresas respectivas.- ARTICULO 8°: REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento Departamento Despacho y Centro de Digitalización de Documentos del IPRODHA (C.D.D.I). NOTIFÍQUESE en forma fehaciente a las Empresas ANGULAR S.R.L., E INCOMAC S.R.L., Cumplido, ARCHIVASE.- ACTA N° 20. DE FECHA: 14 MAYO 2012. ROS - Bonorino - Brizuela - Garayo - Doretto Gonzalez.-

PP78087 \$ 240,00 V13238

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Carmen Liliana Bertolotti, Secretaría Única a mi cargo, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 1er piso, de Posadas, CITA y EMPLAZA a la Sra. LIS CAROLINA MENDOZA D.N.I. N° 26.142.386, a fin que comparezca en el término de cinco días a estar a derecho, en la causa “EXPTE. N° 12437/11- LETRA “H”, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes que la represente, mediante edictos que se publicarán una vez por mes en el lapso de dos meses (Art. 117 Ley 18.248). Posadas, 04 de Abril de 2.012. Dr. Roberto Andersson Frank. Secretario.-

PP77715 \$ 60,00 20/04/12 - 18/05/12

REMATES JUDICIALES

REMATE JUDICIAL POR:

JULIO RAMÓN VAZQUEZ

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 3, Secretaría Única, a mi cargo, hace saber por dos días en autos: "EXPTE. N° 79/06 BIS 2/2009 JEDLICKA CELINA A. C/ COLEGIO POSADAS MODERNO S.H. Y OTROS S/ EJ. DE SENTENCIA", que el Martillero Público Matrícula STJ 251, JULIO RAMON VAZQUEZ, con domicilio constituido en Av. Martin Fierro N° 3726, de Posadas. REMATARÁ el 01 de Junio de 2.012 a las 11:00 Hs., en los Estrados del Tribunal sito en calle Bolívar N° 1745, Planta Baja (Posadas): EL 100% DE LAS CUOTAS SOCIALES DE PROPIEDAD DE LA Sra. HILDA NOEMI MOREYRA D.N.I. N° 5.942.998 quien representa y es titular del 3.870 cuotas sociales es decir el 50% del Capital Social y el 100% DE LAS CUOTAS SOCIALES DE PROPIEDAD DE LA OTRA SOCIA MARTA MONICA LANZIANI, D.N.I. N° 12.852.429 quien representa y es titular del 3.870 cuotas sociales es decir el 50% del capital social, ES DECIR SE REMATA LA TOTALIDAD DE LAS CUOTAS SOCIALES correspondientes a la firma POSADAS MODERN SCHOOL S.R.L., cuyo objeto social es impartir enseñanza bilingüe y actividades educacionales afines como instituto privado mixto, Inscripto al S.P.E.P.M. 0434, Colegio Posadas Moderno, con domicilio social legal administrativo y fiscal en calle San Luis N° 1962, de Posadas Misiones, C.U.I.T. N° 30-69808184-4, inscripto ante el Registro Público de Comercio de Posadas bajo el N° 35 Folio 205/209 del Libro 2 Año 1991 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, según lo dispuesto a Fs. 18 del Expediente 484/990 de Fecha 05 de Abril de 1991. Modificaciones: Cesión de cuotas sociales de donde surge que las 2 socias antes citadas adquieren el 100% de las cuotas sociales en un porcentaje de 50% para cada una, inscripta bajo el N° 3 al F° 12/13 del Libro 1 Año 1996 de S.R.L.; Acta de rehabilitación de sociedad de fecha 03/06/08, inscripta bajo el N° 142 al F° 830/832 del Libro N° 5 Año 2008 de S.R.L. Acta de reunión de socios de fecha 25/11/08 donde consta el cambio de domicilio de la sociedad, inscripta bajo el N° 17 al F° 73/74 del Libro 1 Año 2009 de S.R.L. Acta de reunión de Socios N° 5 de fecha 03/03/1995 inscripta bajo el número 39 al F° 191/192 del Libro N° 1 año 1995 de S.R.L. donde consta la designación de socios gerente. Todo inscripto por ante el Registro Público de Comercio de Posadas. CONDICIONES DE SUBASTA: SIN BASE AL

CONTADO Y MEJOR POSTOR, SEÑA 20%, COMISIÓN 10% Y SELLADO D.G.R. A ABONARSE POR EL COMPRADOR EN EL ACTO DE REMATE, SE HACE CONSTAR QUE LAS CUOTAS SOCIALES ALCANZAN EN SU TOTALIDAD A 7.740, TENIENDO CADA UNA DE ELLAS UN VALOR ESTIMADO HACIA EL AÑO 1996 DE \$ 11,63. ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE EL CONTRATO SOCIAL CONTIENE UNA CLAUSULA DE LIMITACION DE LA TRANSMISIBILIDAD DE LAS CUOTAS SOCIALES. ESTABLECIENDO UN DERECHO DE PREFERENCIA, DEBIENDO RESPETARSE EL PROCEDIMIENTO FIJADO EN EL ART. 153 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES 19.550; POR LO QUE LAS CUOTAS SUBASTADAS NO SERAN ADJUDICADAS AL ADQUIRENTE, SINO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS DE REALIZADA LA MISMA, PLAZO EN QUE LA SOCIEDAD PUEDE PRESENTAR UN ADQUIRENTE O LAS SOCIAS FORMULAR OPCION A COMPRA.. Consultas Martillero, celular (376) 1531-6393. Posadas, 10 de Mayo del 2.012. Dra. Nora Alejandra Villalba. Secretaria.-

SC9513 E13237 V13238

REMATE JUDICIAL POR:

JOSÉ ANTONIO GIMENEZ

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, hace saber por dos (2) días en: "EXPTE. N° 716/99 FISCALÍA DE ESTADO C/ JUAN ADAN BONGERS S/ EJECUTIVO", que el Martillero Público JOSÉ ANTONIO GIMENEZ (con domicilio especial en calle 25 de Mayo N° 1980, Posadas), Matrícula 310 STJ, REMATARÁ el 28 de Mayo del corriente año 2012, a las 10,00 horas, en los estrados del Juzgado sito en calle 3 de Febrero N° 270 de Posadas (Mnes), el Inmueble determinado como: Chacra N° 93, de la Sección II, de la Colon. Oasis, Dpto. San Ignacio, Misiones; Nomenclatura catastral: Dto. 14 - Mun. 45 - Sec. 01 - Chac. 00 - Manz. 000 - Parc. 102, inscripto en el Registro de la Propiedad: Matrícula N° 4482 - Dto. San Ignacio (14), Superficie de 15 hectáreas, con monte natural y sin ocupantes; Base: \$ 18.433,80; Al contado y al Mejor postor; Seña 20 %, Comisión 6%, a cargo del comprador en efectivo en el acto de la subasta; Impuesto de sellos (2,5 %) al Aprobarse el acto; deudas al 30/03/12: Dirección General de Rentas: \$ 3.263,32, Municipalidad de Jardín América: \$ 1.710,08; Visitas y consultas al Martillero en horario

comercial al T.E. 03764575162.- Posadas (Mnes.), 04 de Mayo de 2012. Dra. Celina Soraya Molas. Secretaria.-

PP77938 \$ 114,00 E13237 V13238

CONVOCATORIAS

“ASOCIACIÓN DE GASTROENTEROLOGÍA
Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA DE MISIONES”
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A:

La Asociación de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva de Misiones CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Junio de 2012, a partir de las 11,00 hs. en la sede de la Asociación sita en calle Rioja N° 1.968 de la ciudad de Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar a dos (2) asambleístas para verificar la asistencia y suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
- 2) Lectura y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3) Consideración del Balance General e Informe de Auditoría correspondientes al ejercicio 2011 cerrado el 30 de Diciembre de 2011.-

Dr. DANIEL E. BOGLIETTI. Presidente.-

PP78071 \$ 66,00 E13237 V13238

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DE SALUD PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 09/12.-

APERTURA: 30/05/2012.-

HORA: 08:00 HS.-

LUGAR DE APERTURA: SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA JUNIN Y TUCUMÁN.-

OBJETO DEL LLAMADO: EXPTE: 6220-012/12 - RESOLUCION: 795/12.-

“PARA LA ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES CON DESTINO A DISTINTOS EFECTORES DEL MINISTERIO DE SALUD

PÚBLICA”

NOTA: RETIRAR LOS PLIEGOS SIN CARGO EN LA DIRECCIÓN SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PUBLICA SITO EN JUNÍN Y TUCUMÁN.-
SC9514 E13236 V13238

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DE SALUD PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 10/12.-

APERTURA: 30/05/2012.-

HORA: 10 :00 HS.-

LUGAR DE APERTURA: SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA JUNIN Y TUCUMÁN.-

OBJETO DEL LLAMADO: EXPTE: 6220-003/12 - RESOLUCION: 759/12.-

“PARA LA ADQUISICIÓN DE EXCIPIENTES Y PRINCIPIOS ACTIVOS PARA LEMIS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA”

NOTA: RETIRAR LOS PLIEGOS SIN CARGO EN LA DIRECCIÓN SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PUBLICA SITO EN JUNÍN Y TUCUMÁN.-
SC9515 E13236 V13238

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DE SALUD PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 11/12.-

APERTURA: 31/05/2012.-

HORA: 09:00 HS.-

LUGAR DE APERTURA: SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA JUNIN Y TUCUMÁN.-

OBJETO DEL LLAMADO: EXPTE: 6220-005/12 - RESOLUCION: 793/12.-

“PARA LA ADQUISICIÓN DE ENVASES Y TAPAS PARA PRODUCCIÓN DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LA ELABORACIÓN DE MEDICAMENTOS DEL LEMIS”

NOTA: RETIRAR LOS PLIEGOS SIN CARGO EN LA DIRECCIÓN SERVICIO ADMINISTRATIVO DE

SALUD PUBLICA SITO EN JUNÍN Y TUCUMÁN.-
SC9516 E13236 V13238

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
PARQUE NACIONAL IGUAZU

LUGAR Y FECHA: PUERTO IGUAZU.-

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:
UOC 74/02 - PARQUE NACIONAL IGUAZÚ-
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.-

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

TIPO: LICITACIÓN PRIVADA.-

N°: 21.-

EJERCICIO: 2012.-

CLASE: DE ETAPA UNICA NACIONAL.-

MODALIDAD: SIN MODALIDAD.-

EXPEDIENTE N°: 1094/2012.-

RUBRO COMERCIAL: 45 -MANT. REPAR. Y
LIMPIEZA.-

OBJETO: SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO
AL PN IGUAZU.-

ITEM N°: 1.-

OFERENTE: PEREZ OLGA BEATRIZ C.U.I.T. N°
27-33079067-4.-

TOTAL ADJUDICADO: \$ 53.000,00.-

OBSERVACIONES GENERALES: NINGUNA.-

PP78078 A Pagar \$ 24,00 V13238
